

# LA IGLESIA DE GERONA EN LA DEFENSA DE LA CIUDAD DURANTE LOS SITIOS DE 1808 Y 1809

POR

JOSÉ M. MARQUÉS PLANAGUMÁ

El interés del tema *La Iglesia de Gerona en la defensa de la ciudad durante los Sitios de 1808 y 1809* es evidente. No se puede olvidar el papel que el sentimiento religioso jugó en toda la Guerra de la Independencia. De ahí la importancia de conocer la actitud que adoptaron los más directamente interesados en la conservación de este sentimiento: los eclesiásticos.

El mejor medio para ello es, sin duda, ponerse en contacto con la documentación original. Si una investigación elaborada es más asequible al común de las personas, para los investigadores, la presentación de los documentos en su escueta sencillez tendrá las ventajas de ofrecerles material de trabajo, de otro modo quizá difícilmente accesible, y de ponerles a cubierto de alguna interpretación subjetiva.

Con esta intención y dada su extensión publicamos únicamente la parte documental aportada por el autor en su estudio sobre el tema arriba anotado, estudio que fue distinguido con accésit en el Certamen Histórico-literario convocado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad con motivo del CL aniversario de los Sitios de 1808 y 1809.

LIBRO DE RESOLUCIONES CAPITULARES DE 1807 A 1812

(Archivo de la Catedral)

RESOLUCIONES CONCERNIENTES A LA DEFENSA DE LA CIUDAD

22 de febrero de 1808.

*Alojar a la tropa francesa que debe pasar por esta ciudad para Barcelona*

Leí una carta del Sr. Obispo concebida en los términos siguientes (la copio al pie de la letra para gobierno en lo sucesivo): — Iltrmo. Sr.: El caballero Go-

bernador de esta plaza con fecha 19 del corriente me dice lo siguiente: — Los cortos instantes que mediaron entre la noticia de la entrada de la tropa francesa en el Principado y la que las mismas tropas hicieron en esta ciudad, no dieron lugar a otra cosa que a prevenir el vecindario para que no faltasen víveres y a los pueblos que trajeran bastimentos, cebada, paja, leña, etc., para la subsistencia de la misma tropa, y aunque por medio de escrito se anunció al público su llegada, previniéndose que los alojamientos debían hacerse en las casas de los (particulares) moradores de esta ciudad, sin distinción de personas, como en efecto así se verificó, reconozco y también el M. I. Ayuntamiento, reconoce que debía entonces haberse dado de ello parte a V. S. I. y Cabildo Eclesiástico, para que, enterados de semejante ocurrencia se sirviesen comunicarlo a todos los individuos del estado eclesiástico, tanto secular como regular, a fin que admitiesen los franceses que se destinaron a las casas y conventos; y deseando cumplir ahora una diligencia a que no dio lugar la inesperada noticia de la venida de las tropas acá, la estrechez del tiempo, la sorpresa en que me hallaba y lo urgentísimo del servicio cuya responsabilidad se me cargaba, espero de la conocida ilustración de V. S. I. que, hecho cargo de la celeridad y precipitación con que se tuvo que disponer la subsistencia y alojamiento para la entendida tropa francesa, tendrá a bien disimular un descuido absolutamente involuntario. Y como por otra parte me dice el Excmo. Sr. Capitán General de la Provincia por el correo de ayer que deben transitar por esta ciudad hasta quince mil hombres de tropa francesa con destino a la capital del Principado y después a Cádiz, recomendándome y encargándome estrechamente que en su tránsito me esmere como lo he hecho en las primeras que pasaron, a que no les falte la menor cosa, tanto de ramos de subsistencia como en las de alojamientos y medios de transporte de efectos, he creído deberlo poner en noticia de V. S. I. y al efecto de que se sirva expedir las órdenes convenientes al estado eclesiástico para que admitan en sus casas y conventos la tropa francesa que se destine en ellos, si las circunstancias obligan a valerse así de dichas casas como de los conventos para alojar la entendida tropa tolerando la molestia que les cause dicha precisión que es para mí muy sensible; sirviéndose V. S. I. avisar al Cabildo de Sres. Canónigos. — Dios guarde a V. S. I. muchos años. — Gerona, y febrero 19 de 1808. — Joaquín de Mendoza. — Iltrmo. Sr. Obispo de esta ciudad y diócesis de Gerona. — Lo que copio literal a V. S. I. para su inteligencia y gobierno en la parte que le toca. — Juan, obispo de Gerona. — Iltrmo. Cabildo de Sres. Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Gerona.

Resolución: Que se conteste a S. S. I. en el modo y forma que pide la naturaleza de esta carta y copia del Sr. Gobernador, que se inserta y se reserva para su inteligencia en lo sucesivo. (Fols. 87-87 v.)

30 de mayo de 1808.

*El Iltrmo. baja a despedirse del Cabildo. Ceremonias para acompañarle a la Sala Capitular y a su habitación*

Luego propuso el Sr. Presidente: M. I. S.: El Sr. Obispo bajará a despedirse de V. S. con motivo del viaje que emprenderá para Bayona el día 2 del próximo mes de junio. Debe V. S. nombrar cuatro comisionados para que suban al palacio y le acompañen a la sala capitular en cuya primera pieza debe recibirle el Cabildo formado. Acabada la ceremonia, todo el Cabildo debe acompañar al Iltrmo. hasta la puerta de la iglesia, por donde se sube al palacio, y los cuatro comisionados hasta su habitación. Al tiempo de partir deben los cuatro comisionados acompañarle hasta la escalera grande pasando primero a su palacio, y a su regreso también deben recibirle en la misma escala y acompañarle entretanto que hace oración en la iglesia y acompañarle a su palacio. Las campanas deben tocar cuando salga y vuelva, sobre lo que acordará V. S. lo más conveniente.

Resolución: Que nombra el Cabildo a los Sres. Molinas, Valparis, Subías y Estalella. Pasaron al palacio y en compañía de S. I. llegaron a la sala capitular, donde le recibió el Cabildo. Ocupó su estrado dispuesto en medio de las dos sillas primeras, dejando un corto espacio para pasar si era necesario. Hizo una corta arenga exponiendo el motivo de este viaje que era la orden de la Junta Suprema para pasar a Bayona con los demás nombrados de todos los estamentos. Que el Cabildo le tuviese presente en sus oraciones, y que respecto de que saldría muy temprano, no se tocasen las campanas ni se mortificaren los comisionados en pasar a acompañarle. El Sr. Presidente le respondió en pocas palabras lo correspondiente y que el Cabildo deseaba ardientemente su feliz viaje, que los asuntos que se van a tratar con el Emperador de los franceses tomen el más favorable aspecto y que el Cabildo tenía acordada la oración con otras peticiones por todo el tiempo que dure esta ausencia. (La oración pro peregrinantibus). Acabado esto se levantó el Sr. Obispo, el Cabildo le acompañó en la conformidad acostumbrada y la comisión hasta su habitación. (Fols. 116 v. - 117 v.)

5 de junio de 1808.

*Junta acordada por el Gobernador. Nombramiento de dos capitulares para ella*

Propuso el Sr. Presidente que el Sr. Gobernador ha formado una Junta compuesta de las personas visibles de esta ciudad, de todos estados; y que en esta atención nombre el Cabildo dos individuos que asistan a ella y coadyuven con

sus luces y diligencia a lo conveniente en las circunstancias críticas en que nos hallamos.

Resolución: Que nombra el Cabildo a los Sres. Cuffi y Planella penitenciario. (Fol. 117 v.)

8 de junio de 1808.

*El Cabildo de Tarragona pide instrucciones para la junta que se ha de tener en Bayona*

Primeramente leí tres cartas, la primera del Iltrmo. Cabildo de Tarragona, participando que para asistir a la junta que se ha de tener en Bayona de Francia, ha nombrado a los Sres. D. Juan María González, arcediano mayor, y a D. Pedro Juan Larroy, inquisidor honorario de Lerena. Y debiendo estos comisionados tratar asuntos de la mayor entidad, espera el Cabildo de Tarragona que éste suministrará todas las noticias necesarias y conducentes al bien de la nación en general, y a esta provincia o al particular de esta Santa Iglesia, las que podrá remitir a dichos comisionados o a Tarragona, desde donde las dirigirá a Bayona.

Resolución: Cuanto a la primera del Iltrmo. Cabildo de Tarragona que se conteste el recibo con toda la expresión correspondiente, y que estando el asunto en manos de dos señores tan acreditados por sus luces, desempeñarán la comisión con el mayor lustre, y que este cabildo se halla en el día en un estado de confusión por las recientes novedades que no le permite discurrir medios ni arbitrios; y que si logra la deseada calma, meditará sobre lo expuesto; y manifestará al Cabildo la atención que le merecen sus insinuaciones. (Fol. 117 v.-118)

10 de junio de 1808.

*Exposición del Santísimo Sacramento por las presentes urgencias*

El Sr. Presidente propuso que respecto de la presente situación se haga una rogativa el domingo próximo con el Santísimo expuesto; y que atendidas las ocupaciones de la ciudad que no podrá asistir, se la insinúe para su inteligencia; tampoco se avisará a las comunidades, que después deben continuar haciéndolas en sus conventos.

Resolución: Que se haga en los términos expresados. Comisarios los Sres. Sastre y Subías.

*Necesidad de caudales para habilitar las fortificaciones*

Propuso también que la ciudad para habilitar fortificaciones y otros gastos necesitará caudales; que acudirá al Cabildo, y que se determine sobre esto.

Resolución: Que dirijan este asunto los Sres. Comisarios que se nombra-

ron: Juncá, Riambau, Cuffi, Jiménez; y que si necesitan de consultar alguna vez se valgan de otros individuos, y en caso urgente, del Cabildo. (Fol. 119)

14 de junio de 1808.

*Petición, por la Junta de Defensa, de los caudales del Fondo Pío Beneficial, Noveno Decimal y otros*

Leí una carta del tenor siguiente: — Iltrmo. Sr.: La Junta formalizada para proporcionar caudales para la defensa del Estado, entre otros medios ha propuesto a ésta el de valerse de los caudales depositados en las Tecas particulares de esta Santa Iglesia pertenecientes al Fondo Pío Beneficial, Noveno Decimal y otros objetos públicos cuyos caudales en el día de hoy no pueden tener destino más análogo a su institución que el de aplicarse a la defensa de la Religión y del Estado, por lo que se promete esta Junta de ese Iltrmo. Cabildo acordará lo conveniente para que los entendidos caudales y demás se le entreguen para los designados fines.—Dios guarde a V. S. I. muchos años.—Gerona, 11 de junio de 1808.—Juan de Bolívar.—Iltrmo. Cabildo de la Santa Iglesia de Gerona.

Resolución: Que los Sres. Canónigos comisionados por el Real Noveno Decimal entreguen a dicha Iltre. Junta los caudales que tengan en su poder, pertenecientes a este ramo, y lo mismo los otros administradores respectivos de los ramos que se citan en el oficio. (Fol. 120)

22 de junio de 1808.

*Suspensión de la procesión de la Octava de Corpus. Avivar la fábrica de cartuchos*

El Sr. Presidente propuso que si lo tenía a bien el Cabildo se podía suspender la procesión de la Octava de Corpus, respecto de hallarnos en tan críticas circunstancias. Propuso también que se nombrasen dos capitulares para dirigir los cartuchos.

Resolución: Que se suspende la procesión; y que los Sres. Matute y Jiménez cuiden de los cartuchos, y exhorten a los capitulares y demás eclesiásticos que concurran a hacer los cartuchos. (Fol. 121)

25 de junio de 1808.

*Oficio y Te Deum a san Narciso por la victoria de las armas españolas contra la irrupción de esta Plaza*

Propuse: M. I. S.: Los Sres. D. Buenaventura Quintana y D. Ramón Vilar de parte del M. I. Ayuntamiento y Junta piden a V. S. tenga la bondad de condes-

cender a sus ardientes deseos que son de celebrar en el día de mañana un solemne Oficio con Te Deum al glorioso patrón san Narciso en acción de gracias por la victoria que nos ha concedido con su patrocinio contra las tropas francesas que en el día y noche del 20 al 21 del corriente mes querían a toda fuerza asaltar nuestra ciudad; y para suplicarle humildemente y rendidamente nos continúe su intercesión delante del Señor de los Ejércitos en lo sucesivo. Que se prescindirá de todo motivo de etiquetas caminando todos al glorioso fin de salvar a la Patria y la Religión. Esperan la respuesta de V. S.

Resolución: Que el Cabildo condesciende y se une a los deseos de la Iltre. Junta y Ayuntamiento y nombra comisarios a los Sres. Velado y Manegat para que se lo declaren de parte del Cabildo y de común acuerdo dispongan lo conveniente; tanto por lo relativo a ornamentos como a lo demás que sea necesario para que esta función se haga con la mayor devoción y solemnidad. Dichos comisarios salieron a dar respuesta a los Sres. Diputados referidos y acordaron que en la tarde de este día se juntarían en la capilla de San Narciso y arreglarían todo como en efecto se ejecutó, y dieron luego parte al Cabildo.

*Entrega de los tres dineros de la carne al depositario D. José Valencia*

Leí una carta de la Junta Gubernativa de esta ciudad dirigida al Cabildo por el Sr. D. Julián de Bolívar, su Gobernador y Teniente de Rey, pidiendo que se entreguen los caudales que resulten del aumento de tres dineros por libra de las carnes que se despachan en la carnicería del Cabildo a D. Juan José Valencia, depositario, y algunas otras partidas de otros ramos que existen en poder de algunos eclesiásticos, sobre lo que V. d.

Resolución: Que se entreguen en manos del referido D. José Valencia estos caudales, avisando al carnicero. (Fols. 121 - 122)

*Carta que se cita en la resolución anterior*

Iltrmo. Sr. — La Junta Gubernativa con fecha de 23 de este mes me dice lo siguiente.—Noticiosa esta Junta de que en manos del Rdo. Clavero de esta Santa Iglesia y de algún otro Rdo. Eclesiástico dependiente de V. S. se hallan algunas partidas de consideración, como en las del primero unas 350 ll. y en las del segundo otras de mayor o menor consideración, procedentes todas del impuesto de los tres dineros por cada libra de carne con destino al último reemplazo del Real Ejército. Ruega y encarece a V. E. se sirva dar las providencias que tenga por más oportunas para que las mismas partidas existentes actualmente se pasen en poder del Sr. José Valencia, nuestro depositario y tesorero general, y así las que vayan recogién dose del mismo producto para invertirse a la común defensa y necesidades urgentísimas de la Patria.— Lo traslado literal a

V. S. I. a fin de que se sirva disponer que se entreguen las partidas existentes y sucesivamente la que se devengaren del referido impuesto. — Dios guarde a V. S. I. muchos años. — Gerona, y junio, 25 de 1808. — José Pérez de Tobía. — Illrmo. Cabildo de Sres. Canónigos de la Santa Iglesia de Gerona. (Sin foliar, antes del fol. 113)

2 de julio de 1808.

*Oficio, Te Deum y nombramiento de Generalísimo al glorioso  
Patrón san Narciso*

El Sr. Presidente propuso: M. I. S.: Los Sres. Delás y Puig, comisionados de la Iltre. Junta de esta ciudad esperan para proponer a V. S. un asunto que según me han confiado consiste en que dicha Iltre. Junta desea celebrar un Oficio con Te Deum en la capilla de San Narciso en el día de mañana, 3 de los corrientes, y al mismo tiempo habiendo nombrado al glorioso santo Patrón Generalísimo en la presente situación con el fin de que interceda con nuestro Señor para que conceda buen éxito a nuestras armas, espera presentarle en su mismo sepulcro las insignias que son la espada, bastón y faja. Al mismo tiempo la Iltre. Junta ha hecho voto de celebrar en el día 20 de cada año del mes de junio en el cual tan visiblemente nos asistió librando a esta ciudad destituida de socorro y casi desarmada, de que la asaltasen los franceses, impetrando de S. S. el correspondiente permiso, aprobación y breve; esperan que V. S. se servirá celebrar mañana esta solemne función en la capilla del Santo y ofrecerle las insignias y asimismo condescender por su parte a lo demás acordado por dicha Iltre. Junta. V. S. resolverá antes de entrar dichos comisionados lo que pareciere mejor.

Resolución: Que el Cabildo se presta gustoso a la celebración del Oficio y Te Deum acordado por la Junta para mañana, 3 del corriente y solemnizará de su parte la ceremonia de ofrecer dentro del sepulcro de san Narciso las insignias de Generalísimo que le ha nombrado dicha Iltre. Junta; por lo que hace al voto, parece que se ha de tratar con el Prelado y que deben tener inteligencia todos los individuos que faltará esta sesión, de consiguiente que de esto se tratará más adelante, y que el Cabildo, supuesto el breve de S. S. se prestará gustoso a todo. Con esta resolución entraron los Sres. Comisionados y habiendo hecho la misma proposición que está notada de parte de la Iltre. Junta, tomando asiento en las sillas inmediatas a la del Sr. Presidente y se les hizo saber la resolución prenotada nombrando comisarios para la función a D. Martín Matute y D. Ignacio Sastre. (Fols. 122 v.-123)

4 de julio de 1808.

*Proclama de la Junta de Urgel*

Presenté un manifiesto y proclama de la ciudad de Urgel que su Ilre. Junta incluyó en un sobrescrito dirigido al Cabildo para que éste quede enterado de lo que se trata allí.

Resolución: Que si algunos individuos lo quieren leer, se les entregue a este fin.

*Medios para salvar los granos de la próxima cosecha*

It. El Sr. Presidente propuso, que hallándose ocupado el granero del Cabildo con el repuesto de pólvora que se trasladó del almacén de esta ciudad y hallándonos tan próximos a la cosecha, se piense el medio y modo de colocar los granos en parte segura para evitar pérdidas y menoscabos, que precisamente se habrían de seguir si con anticipación no se arregla este punto importante. Con este motivo el Sr. Valparis expuso que se procuren salvar los granos de la cosecha de Castelló de Ampurias, pues bien tendrá el Cabildo presente lo que sucedió en la guerra pasada que cayeron los granos en poder del enemigo por no haberlos salvado con tiempo.

Resolución: Que la comisión de Pabordías trate de estos puntos y discurra los medios de evitar los daños que justamente se temen; y esto con brevedad pues urge la necesidad; lo mismo por lo relativo a la cosecha de Castelló, o vendiendo desde luego dichos granos del modo más conforme y conveniente a las circunstancias.

*Economía en los gastos de las administraciones*

It. El Sr. Jiménez propuso que vistas las presentes novedades y con atención a los gastos que se verá precisado a hacer el Cabildo, se trate de minorar los gastos de cera, lámparas y otros ordinarios en la iglesia; ya por la dificultad de la cobranza de censales que con motivo de la presente guerra se hace más difícil, ya por el beneficio de las mismas administraciones, pues en cualquier caso siempre las será más ventajoso conservar sus fondos que exponer éstos por los gastos corrientes sobre lo que V. d.

Resolución: Que el Cabildo comisiona a dicho Sr. Jiménez con el Sr. Estrella para este arreglo.

*Cumplida la visita al Sr. Obispo*

It. El Sr. Molinas para inteligencia expuso que con los otros tres comisarios habían cumplido con la visita acordada por V. S. al Sr. Obispo luego que llegase a esta ciudad de su comisión, lo cual se verificó en la mañana de este día como a las siete y media.



*Proclamas*

It. Para inteligencia presenté una proclama de Málaga y otra del Principado sin expresión de dónde venía, dirigidas al Cabildo; y si los Sres. Capitulares las quieren leer quedan reservadas en mi poder y se las entregaré. (Fols. 123 v.-125)

10 de julio de 1808.

*Deputación al clero secular y regular a las puertas de la ciudad*

El Sr. Presidente propuso que la Junta pide que se deputen tres eclesiásticos cada día a las puertas de Santa María, el Areny y San Pedro del clero secular y otros tantos del regular para que invigilen sobre los que entran y salen de Gerona; y que el Cabildo se encargue como la principal parte del clero secular de arreglar este asunto en la conformidad que le pareciere más adaptable a las circunstancias, y que el Cabildo resuelva.

Resolución: Que el Cabildo condesciende a la súplica de la Junta que en esta conformidad mañana 16 del corriente, que comiencen dos capitulares los más antiguos que deben ocupar los puestos de Santa María y el Areny, y un beneficiado la de San Pedro; y así sucesivamente: que acabado el número de canónigos los beneficiados continúen destinándose tres para las referidas puertas, y luego que vaya siguiendo por la Colegiata de San Félix y la comunidad de San Pedro. Los regulares que arreglen los tres individuos que deben concurrir en la conformidad que bien les venga comenzando por Santo Domingo, San Francisco, etc. (Fols. 125 - 125 v.)

15 de julio de 1808.

*La casilla de los refugiados para la guardia del fortín que está enfrente*

El Sr. Jiménez y Subías propusieron que si el Cabildo no tiene reparo, se puede franquear la llave de la casilla de los refugiados a los que están de guardia en el fortín contiguo que por los informes que tienen parece que son personas quietas y por esto están destinados a este puesto sin separarlos de él.

Resolución: Que los señores expresados puedan franquear la llave cuidando de que no se haga mal uso de esta franqueza. (Fol. 126 v.)

19 de julio de 1808.

*Custodia del principe de Valm*

Hizo presente el Sr. Presidente que la Illre. Junta le había suplicado por medio de oficio que propusiese al Cabildo la necesidad de encargarse sus indivi-

duos de la custodia y guarda del príncipe de Valm que se halla prisionero en esta Plaza y arrestado o colocado en la casa del Sr. D. Francisco Camps y Font, caballero de esta ciudad.

Resolución: Que se conteste que el Cabildo está pronto a hacer cualesquiera servicios que exijan las circunstancias, pero que están ocho individuos empleados en los cartuchos, balas, Junta, puertas y recepción de plata. Que hay algunos enfermos y que se podría dispensarle del servicio de las puertas.

*Colecta en tiempo de guerra.*

It. Dicho Sr. Presidente propuso que se dejase la colecta pro Ecclesia y se echase la dedicada a tiempo de guerra.

Resolución: Que se haga desde este mismo día.

*Asistencia de los individuos capitulares al entierro de un oficial de Ultonia*

It. Propuse que habían convidado los oficiales del Regimiento de Ultonia a los individuos capitulares para que asisiesen si lo tenían a bien a los funerales de su oficial D. N. Guardiolas que fue muerto en una de las expediciones de la marina.

Resolución: Que se tenga entendido para que los que tengan devoción asistan. (Fol. 127)

20 de julio de 1808.

*Arreglo de la guardia del príncipe de Valm*

Lei una carta de la Junta firmada del Sr. Teniente de Rey D. Julián de Bolívar exponiendo sobre la guardia del príncipe de Valm que el Cabildo arregle este punto según le pareciere, entrando también la Colegiata de San Félix y el monasterio de San Pedro de Galligans; y que se entregue una lista que, corriendo a cargo de un portero, tendrá el cuidado de avisar a quien corresponda. Que los individuos que no puedan hacer este servicio lo digan antes de formar esta lista.

Resolución: Que se forme y que los Sres. Canónigos que por sus achaques o edad no puedan asistir, lo hagan presente al Sr. Tobía antes de hacer la lista. (Fol. 127 v.)

28 de julio de 1808.

*Custodia de la puerta del Areny*

It. Dicho Sr. Presidente expuso de parte de la Junta que para seguridad de esta ciudad quedaban cerradas todas las puertas menos la del Areny, y que concurriese un individuo del clero secular, entrando canónigos y dignidades, otro

del regular y una persona visible del pueblo para custodiar esta puerta y que no se introduzca persona sospechosa y que se hará una instrucción en que se expresará lo que se debe practicar a este fin.

Resolución: Que el Cabildo se prestará a todo cuanto sea en servicio de la ciudad y su defensa, y que el Curandellero tiene la lista para avisar a los que deban concurrir de la Iglesia. (Fol. 128)

30 de julio de 1808.

*Nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de esta ciudad para la recaudación de vacantes eclesiásticas por la Suprema Junta establecida en Lérida*

Leí una carta del señor Obispo de esta ciudad dando parte al Cabildo que la Suprema Junta de esta Provincia, establecida en Lérida le había nombrado para la recaudación de varios ramos como las vacantes eclesiásticas, fondo pío, subsidios, bulas, décima parte del oro y plata y donativo eclesiástico, añadiendo a las vacantes y bulas que las funciones de S. I. en cuanto a la sujeción y dependencia de los subcolectores serán las mismas que ejercía el Sr. Comisario General de Cruzada, y los colectores de vacantes y anualidades con las facultades competentes. Sobre lo cual etc.

Resolución: Que se conteste al Iltrmo. que queda enterado este Cabildo y que lo observará en la parte que le toque.

*Acuerdo sobre el donativo voluntario pedido a los individuos*

It. El Sr. Borrás propuso que el Cabildo acuerde sobre el donativo voluntario pedido a los individuos capitulares y que se discurra algún arbitrio para llenar esta demanda.

Resolución: Que siendo este asunto de particulares y no del Cuerpo, pues éste ya ha cumplido, cada uno haga lo que pueda y dicten sus facultades. (Fol. 128 v.)

6 de agosto de 1808.

*Prevención de molino y granos para subsistencia del Cabildo*

Propuso el Sr. Presidente: M. I. S.: Parece que se han cortado las aguas de la acequia que pasa por esta ciudad y que la Junta Gubernativa en vista de tan grave perjuicio como nos pudiera causar el enemigo que tenemos a la vista, ha determinado fabricar molinos de brazos o sangre. V. S. tenía uno de esta especie para casos semejantes como el que experimentamos ahora, pero parece que se ha perdido, y que solamente han quedado las piedras, siendo dificultoso habilitarle. Parece convendría que V. S. se previniese con tiempo, ya de granos ya

también del arbitrio para molerlos. Para lo primero es necesario saber los que han entrado en la panera; para lo segundo sería del caso tratar con la Junta y saber si en caso de necesidad podría V. S. contar con el auxilio de los molinos que ha construido. En fin, V. S. pensará en el asunto y determinará lo que tenga por más conveniente.

Resolución: Que los comisarios de Pabordías y Administrador del Armario se informen del estado de los granos y harina en poder del panadero; que para que aquéllos no falten se trate con D. José de Campillo, administrador de la Pabordía de Casa, a fin de que tome providencias y se conduzcan del mejor modo posible algunas porciones de aquella villa a esta ciudad lo que podrá ejecutarse estando libre por ahora el camino, y cuando apurase la urgencia se podría transportar en caballerías o a lomo; que dichos Sres. Comisarios traten asimismo con la Junta si tendrá el Cabildo proporción de moler en las tahonas lo que necesite para su consumo; y de todo informarán para estar seguros de que no faltará el pan de la panadería del Cabildo a lo menos para los capitulares, pues cuando ninguna de las cosas dichas tuviera lugar por los embarazos actuales se puede tratar de comprar trigo y del medio de reducirlo a harina. (Fols. 129-129v.)

8 de agosto de 1808.

*Rogativa a san Narciso*

El Sr. Presidente leyó una carta de la M. I. Junta Gubernativa dirigida al Prelado en que le suplica una rogativa para el día de mañana a san Narciso en su capilla a fin de que Dios por su intercesión nos conceda la gracia de triunfar de nuestros enemigos que nos tienen sitiados.

El Cabildo no ha recibido oficio acerca del particular como es de estilo y práctica en tales casos, pero teniendo atención a la urgente necesidad y prescindiendo por ahora de etiquetas, podrá V. S. acordar esta rogativa si tiene a bien.

Resolución: Que se haga mañana esta función, comisarios los Sres. Valparís y Mirosa; pero que éstos hagan entender a algunos individuos de la Junta la práctica y estilo que siempre se ha guardado; y que no haga estado esta resolución sin haber precedido oficio al Cabildo. (Fols. 129 v. - 130)

13 de agosto de 1808.

*Suspensión de la función de la Asunta*

Propuso el Sr. Presidente el motivo de juntarse V. S. en esta ocasión es para tratar de hacer o dejar de hacer la función acostumbrada con motivo de la festividad de la Asunta. Los peligros en que se halla esta ciudad con el enemi-

go a la vista cañoneándola y enviándola innumerables granadas y bombas, ya los ve V. S. y podrá acordar lo conveniente.

Resolución: Que se suspende la función acostumbrada y se avise al predicador por parte del Sr. Obispo que no habrá tampoco sermón. Pero si el día de su octava estuviesen las cosas de otra manera entonces se hará la procesión y se suplirá lo que no se haya podido hacer.

*Informe sobre tahona y harina para el sustento del Cabildo*

El Sr. Valparis hizo presente que había practicado los pasos necesarios acerca de tener V. S. la harina necesaria para su consumo pero que las tahonas no están habilitadas, y cuando lo estén se procurará tenga lugar el grano de V. S. para su consumo diario; por lo que hace al panadero de V. S., me ha dicho el Sr. Bonet administrador del Armario que no tiene harina sino para tres días; que no faltará este ramo a V. S. pues uno de La Bisbal le ha prometido conducir la necesaria si V. S. le confía la dirección de este negocio.

Resolución: Que queda encargado el Sr. Bonet de la harina necesaria para el consumo del Cabildo y demás porcionarios, y que obre libremente y sin coartación por lo respectivo a portes y demás que sea necesario practicar. (Fols. 130 - 130 v.)

17 de agosto de 1808.

*Misa y Te Deum en la capilla de san Narciso por la huida del enemigo*

Propuso el Presidente. La Junta Suprema de esta ciudad por sus individuos los Sres. Canónigos Cuffi y Planella suplica a V. S. tenga la bondad de cantar en la capilla de San Narciso un solemne Te Deum en acción de gracias por haber huído en la noche anterior el ejército francés, dejando libre la ciudad después de 29 días de sitio.

Resolución: Que se cante esta misma mañana a las once, comisarios Sastre y Mirosa, que se vean con el Prelado y dispongan todo según permita la estrechez del tiempo, evitando etiquetas y otros reparos que puedan retardar la función. (Fol. 131)

18 de agosto de 1808.

*Sobre componer las casas, bóveda y escalera de la iglesia maltratada por las bombas*

El Sr. Presidente propuso: M. I. S.: De resultas del bombardeo ha quedado el tejado de la iglesia muy maltratado y la escalera grande ha padecido también aunque no cosa notable. También han padecido las casas de V. S. unas más y otras menos, pero todas bastante. V. S. acordará lo conveniente.

Resolución: Que desde luego se avise al maestro de la iglesia para que comience la obra del tejado de la bóveda por lo más necesario para impedir que las lluvias causen detrimento de que cuidará el Sr. Obrero y la escala que esté habilitada para el día de la octava de N. S. en que se hará la procesión general según ha quedado acordado; por lo que hace a las casas ... (Fols. 131 - 131 v.)

20 de agosto de 1808.

*Petición, por la Junta de Defensa, de una función de acción de gracias, y de otra en sufragio de las almas de los defensores muertos*

Se leyó una carta de la M. I. Junta de esta ciudad firmada por el Sr. Presidente D. Julián de Bolívar, Teniente de Rey, dando parte al Cabildo de que tenía decretado un oficio solemne con sermón y Te Deum a san Narciso en su capilla en acción de gracias por la retirada o fuga que hicieron los franceses abandonando el sitio de esta Plaza el 17 de los corrientes; y otra función de difuntos con oración fúnebre en sufragio por las almas de los generosos defensores que han muerto cubiertos de gloria defendiendo esta ciudad y la Patria; y que el Cabildo tenga la bondad de encargarse de estas funciones que se harán el jueves y viernes, 25 y 26 del corriente.

Resolución: Que el Cabildo se encarga de estos Oficios, y nombró comisarios a los Sres. Sastre y Dorca. (Fols. 132 - 132 v.)

29 de agosto de 1808.

*Mantener la rueda y terraplenar la bóveda*

El Sr. Subias hizo presente que convendría mantener la rueda que está puesta y tratar de terraplenar la bóveda de la iglesia para evitar por este medio el estrago de bombas, a que estuvo expuesta en esta última embestida de los franceses. Que Figuerola consultado dice que se puede cargar sin peligro de algún daño en esta bóveda por su buena construcción, punto y seguridad. Que más vale gastar ahora alguna cosa, que dar lugar a que se inutilice alguno de sus arcos, que para ponerle corriente serían necesarios muchos millares de libras.

Resolución: Que se mantenga la rueda para subir peso y se haga a la dirección del maestro de la Iglesia, cuidando el Sr. Subías. (Fol. 133)

3 de septiembre de 1808.

*Dosquers pide que el Cabildo concorra a los gastos de somatenes y otros*

It. Lei un memorial del baile de Dosquers en nombre de la Junta de aquella parroquia, pidiendo que el Cabildo, por los frutos que percibe en ella con-

curra a los gastos de somatenes y otros que se ve el pueblo precisado a hacer.

Resolución: Que concurriendo el Cabildo superabundantemente a los gastos de la Junta de Gerona, le es imposible atender a la súplica de dicho pueblo. (Fol. 134 v.)

16 de septiembre de 1808.

*Acuerdo de escribir una carta de recomendación a favor del  
Regimiento de Ultonia*

El mismo Sr. Presidente propuso: M. I. S.: Tengo noticias positivas de que la ciudad, los gremios y otros cuerpos de esta ciudad han representado a favor del Regimiento de Ultonia por los buenos y loables servicios que ha hecho a esta ciudad en los dos sitios que ha sufrido. Como todos hemos experimentado los efectos de estos servicios, de que hemos sido testigos, todos debemos manifestar nuestra gratitud y deseos de que sean remunerados. Por lo mismo propongo a V. S. que tenga a bien se escriba en su nombre a la Illtre. Junta de esta ciudad recomendando a los jefes, a los oficiales, y a los soldados de este cuerpo, pues todos unánimemente han cumplido su deber y a todos somos deudores después de Dios por el patrocinio de san Narciso de que los enemigos no hayan escalado en el día 20 de junio la muralla, y de haberles rechazado esforzadamente en el día 16 de agosto, arrojándoles de las torres de Montjuich y de todas las alturas que ocupaban con tanto peligro de ser tomado aquel castillo en que pende la defensa de esta ciudad; y por último, de vernos libres del sitio que nos ponía en la mayor consternación, huyendo el ejército enemigo.

Resolución: Que se escriba una carta de recomendación a favor de este Regimiento por el Cabildo a la Junta de esta ciudad para que lo eleve a conocimiento de la Suprema de Tarragona y su general el Marqués de Palacios; que en vista de todo tenga a bien atender a tan beneméritos soldados según sus servicios. Lo que se ejecutó en los términos siguientes:

— Aunque ninguno mejor que V. S. se halla informado del singular mérito que ha contraído el valeroso Regimiento de Ultonia, en el sitio de esta Plaza, y que, por lo mismo parece superfluo que nosotros le recomendemos; con todo no permite nuestra gratitud dejar de dar testimonio público de su heroico desempeño, por haber sido testigos de cuanto ocurrió desde que esta ciudad se resolvió a sostener a todo trance la justa causa y defensa de nuestro monarca, el Sr. D. Fernando VII. La plaza se hallaba como V. S. no ignora, en el mayor abandono y sólo podía contar con la poca fuerza de este regimiento para auxiliar a los ciudadanos que se habían conmovido, y tanto sus jefes y oficiales como los soldados concurrieron con los eclesiásticos y otras personas de carácter a contener los excesos que en semejantes casos son bastante comunes, no

menos que disponer todos los medios y arbitrios necesarios para la defensa de esta plaza. En el día 20 de junio se debió a su valor y esfuerzo rechazar vergonzosamente al enemigo cuando intentó asaltar el baluarte de Santa Clara, habiendo perecido en esta función un oficial de este regimiento, sujeto de las mejores esperanzas. Desde entonces hasta el feliz día 16 de agosto, y durante el sitio tenaz que ha sufrido esta misma plaza, han sido tan continuas y señaladas las acciones de este bizarro regimiento que no sólo le han hecho acreedor al aprecio de esta ciudad y provincia, sino también al de toda la nación, cubriéndose de gloria en el último ataque, con lo que nos hemos visto libres de un sitio peligroso. Sería molestar la atención de esta Junta si hubiéramos de extendernos en detallar los demás lances en que se ha distinguido este cuerpo; pero sin faltar al vivo reconocimiento y gratitud que le debemos, no podemos menos de recordarle a V. S. para que elevándolo a noticia del Exmo. Capitán General se digne dispensarle los ascensos y gracias según sus distinguidos méritos, en que se interesa el honor de la Patria.—Gerona, y septiembre, 17 de 1808.—Por el Cabildo de Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Gerona. — José Pérez de Tobía.—Ignacio Sastre.—De acuerdo del Cabildo.—Jerónimo Velado, Canónigo Secretario.—M. I. S. de la Junta de Gerona. (Fols. 137 v. - 138 v.)

18 de septiembre de 1808.

*Función solemne de desagravio de los Santos y del Santísimo Sacramento por los ultrajes de los franceses*

Leí una carta de D. Manuel Antonio de Santisteban, Secretario de Gobierno y del Supremo Consejo de Castilla, que contenía una orden del Consejo relativa a que se hiciese una solemne función en esta iglesia, como se debe ejecutar en las demás del reino y comunidades, en desagravio de los ultrajes que han padecido las imágenes de los Santos y aún del Santo de los Santos de los franceses y que avisa también a los preladados.

Resolución: Que se contesté el recibo; y comisarios los Sres. Oliver y Dorca. (Fol. 138 v.)

24 de septiembre de 1808.

*Función acordada*

It. Los comisarios para tratar con el Sr. Obispo sobre la función de que se trató en el Cabildo de Coro del 18 del corriente expusieron que el día de mañana, 25 sería buen día por ser domingo para hacer esta función.

Resolución: Placet, y que dichos señores se acuerden de convidar al Ayuntamiento.



*Que se retire como estaba la madera de nogal que cubría los  
claros de los claustros*

It. El Sr. Subías propuso que la madera de nogal dispuesta para el coro que cubre ahora los claros del claustro por la parte de afuera se retire al interior api-  
lada como estaba antes, para impedir los perjuicios que puede sufrir al aire, llu-  
via e intemperie; cuando haya necesidad para impedir el efecto de las bombas, si  
los franceses quisieran repetir el sitio y tan inhumano procedimiento contra es-  
ta ciudad como hicieron en el anterior agosto, se podrá poner como está ahora.

Resolución: Placet. (Fol. 140)

1 de octubre de 1808.

*Gracias que da Ultonia al Cabildo*

It. El Sr. Presidente dijo para inteligencia que D. José Fer, D. José Lamas y  
D. Félix Garay, oficiales del Regimiento de Infantería de Ultonia daban gracias  
al Cabildo por haber representado a la Junta de esta ciudad a favor de dicho  
regimiento recomendando los servicios distinguidos que ha hecho en los dos  
sitios que ha sufrido Gerona.

*Madera de nogal que solicita un dependiente de la artillería*

Propuso también que un dependiente de Artillería le había pedido por me-  
dio de esquila la madera de nogal que el Cabildo tiene para la construcción del  
coro; que le había despachado con un poco de aire, viendo una pretensión tan  
poco regular; y que era de parecer que el Cabildo se excusase, si insistían en  
esta demanda. Sobre lo que resolverá el Cabildo lo conveniente.

Resolución: Que se conforma el Cabildo con lo propuesto por el Sr. Presi-  
dente que se resista lo posible. (Fol. 141)

12 de octubre de 1808.

*Que se entreguen los caudales resultantes de la venta de carnes  
de la carnicería del Cabildo*

It. Lei otra carta de la Junta de esta ciudad exponiendo que la faltá de cau-  
dales obliga a que se entreguen al depositario la cantidad que haya resultado  
en la venta de carnes en la carnicería del Cabildo, del aumento que se hizo pa-  
ra ocurrir a los gastos de la guerra, y desde el tiempo que se hizo este aumento.

Resolución: Que el Sr. Estalella cuide de que se apronten estos caudales  
por el carnicero y se entreguen al depositario D. Juan Valencia y Blanxar.  
(Fol. 142 v.)

1 de noviembre de 1808.

*Sobre incomodidades de los alojamientos que se destinan a los canónigos*

It. El Sr. Sastre hizo presente que se hallan muy molestos todos los individuos de V. S. con los alojamientos que se les reparten, mayormente siendo tan corto por ahora el número de oficiales que permanecen en esta plaza. Lo mismo expusieron otros canónigos que como dicho Sr. Sastre han sufrido la molestia de alojamientos.

Resolución: Que se puede hacer una representación a la Junta sobre esto, haciendo ver primeramente que V. S. está pronto igualmente que todos los vecinos de la ciudad a llevar esta carga a que obliga el motivo de la guerra; pero que siendo exento, parece que antes deben ser ocupadas las casas de los demás ciudadanos, que las de V. S., o a lo menos que esta distribución de alojamientos se hiciese con tal equidad que no fuesen más molestados los eclesiásticos que los demás vecinos, y parece que los que hacen las boletas tiran a descargar a los seculares para cargar al clero, lo que no es razón ni equidad. Se ha visto con la franqueza que éste se ha prestado, y por lo mismo no se debe abusar de su liberalidad. (Fol. 145)

12 de noviembre de 1808.

*Carta del general D. Juan Miguel Vives al Cabildo*

Lei una carta del Excmo. Sr. D. Juan Miguel de Vives, Capitán General del Ejército y Principado de Cataluña, manifestando en ella su atención a la carta de enhorabuena que le dirigió el Cabildo por su acceso al gobierno de esta provincia.

Resolución: Que se note y se reserve esta carta entre los papeles de Secretaría. (Fol. 148)

16 de noviembre de 1808.

*Vergés si ha de admitir el alojamiento que se le destina*

Lei una carta del Sr. Teniente de Rey de esta plaza, Presidente de la Junta de la misma, dando parte al Cabildo de que el Sr. Canónigo D. Francisco Vergés se ha resistido a admitir el alojamiento de un teniente coronel de Suizos con su familia, y que por no hacer publicidades, el Cabildo prevenga a dicho Sr. Vergés admita en su casa el alojamiento y que en adelante cumpla con puntualidad las órdenes de la Junta, y que de otra manera se verá en precisión de tomar providencias, como sería apoderarse de la casa para que habite la que tiene del Cabildo cerca de la escalera de la iglesia.

Resolución: Antes de acordar, dicho Sr. Vergés se presentó y manifestó los motivos que le habían obligado a no admitir este alojamiento: primeramente que desde el mes de junio ha suministrado alojamiento al Comandante de Caballería dándole cama y demás utensilios en la casa que habitaba, que es la que ahora ocupa la Junta. Que posteriormente ha sufrido otros varios alojamientos, entre ellos el de un teniente de Soria que ha ocupado su casa desde el 16 de octubre al 14 del corriente noviembre. Que sin estar desembarazado le destinaron dicho teniente coronel con su mujer, tres hijos, criada y sirvientes; que se resistió porque la casa no tiene, aunque parece grande, comodidades ni habitaciones para tantos, estando como están los altos inhábiles por amenazar ruína. Que la distribución de alojamientos debe ser con equidad entre todos los vecinos de Gerona y proporción a la tropa que está acuartelada en ella; y que ésta en la actualidad no es tanta que se haya de molestar tan frecuente a personas eclesiásticas que deben entrar a prestar este servicio cuando las casas de seculares estén ocupadas; fuera de aquellos casos en que por la multitud de tropas cesa toda consideración. Expuso también que había estado con el Sr. Obispo, y que habiéndole informado de todo esto y de otras cosas que le pareció no exponer, había entendido el Prelado la razón que le asistía y que haría lo que corresponde en tales casos, atendidas las presentes circunstancias, con cuyos informes y carta resolverá V. S.

Resolución: Que se haga presente a la Junta en los mejores términos posibles lo expuesto por el Sr. Vergés y que esta respuesta se arregle por el Secretario, dicho interesado y el Sr. Subias haciendo ver que asiste razón al Sr. Vergés y que se sirva la Junta relevar de este alojamiento; y puede esto tratarse con el Prelado, con quien se ha visto el Sr. Vergés. (Fols. 149 - 149 v.)

24 de noviembre de 1808.

*Ropas para la función de banderas*

It. Con este motivo propuse: M. I. S.: El Abad de San Feliu suplica a V. S. el favor de franquearle las ropas necesarias para la función de bendición de banderas del Segundo Tercio de Migueletes que debe celebrar el sábado, 26 del corriente en la capilla de San Narciso y convida al Cabildo en particular.

Resolución: Que se avise a los sacristanes franqueen las ropas necesarias para esta función; y que los particulares que tengan devoción asistan.

*Comisión para cumplimentar a los generales que lleguen a esta ciudad*

It. El Sr. Presidente propuso: M. I. S.: Para no juntar tantas veces a V. S. soy de opinión que se nombren comisarios que en su nombre feliciten a los generales que lleguen a esta ciudad de arriba, con motivo de las presentes ocurrencias.

Resolución: Que lo aprueba el Cabildo, y nombró a los Sres. Molinas, Manegat, Subías y Cao. (Fol. 150 v.)

26 de noviembre de 1808.

*Sobre prevenirse el Cabildo con alguna porción de harina. Denuncia de granos pedida por la Junta*

It. Propuso el Sr. Presidente que atendidas las presentes circunstancias con vendría se renovasen la especie que se trató en el segundo sitio sobre tener el Cabildo alguna provisión de harina para cualquier evento; al mismo que debe V. S. acordar sobre denuncia de granos pedida por la Junta en lo cual debe V. S. tener presente que los granos que se guardan en el granero son para alimento de los individuos capitulares, y los que tienen su porción señalada, tanto de los beneficiados particulares de la iglesia, como de músicos entre los cuales algunos reciben porción. Por lo que hace a las porciones de granos que acaso algunos canónigos tendrán en su repuesto o granero, esto no es de la inspección del Cabildo, y si alguno tiene alguna parte reservada en el granero, supuesto que se pide razón a los cuerpos y a los particulares, que cuide de denunciarlos si le parece, para cumplir con lo que se previene por esta orden y no exponerse a la pena o multa que consta en esta misma orden. También parece que el ferial tiene allí mismo alguna porción de grano de la parte que se recoge de Fornells, lo que tendrá presente el Sr. Administrador, D. Félix Estaella; y lo mejor será avisar a Casanovas, que cuida de este ramo, para que, teniendo noticia de todo, se vea con los comisionados de la Junta y les dé razón de lo que hay en el granero con las prevenciones arriba dichas.

Resolución: Que los comisarios del granero cuiden de tener un repuesto necesario como de 50 cuarteras de harina que se puede acomodar en el mismo granero, donde hay lugar, y que se avise a Casanovas para dar razón de los granos como está expresado en la proposición.

*Bagur pide subsidio para mantener un falucho*

Leí una carta de la Junta de Bagur pidiendo al Cabildo algún subsidio para mantener armado un falucho destinado a interceptar las embarcaciones que quieran pasar por aquellos mares de Francia a Barcelona.

Resolución: Que se responda que el Cabildo desearía poder corresponder la súplica de esta Junta, pero que ha dado muchos caudales a la de Gerona, a título de don gratuito, y en calidad de reintegro; que sus rentas se han disminuido en términos que no puede acudir a sus más urgentes necesidades y que los beneficiados, que tienen parte en las rentas de aquella parroquia están aún en peor estado, sin tener lo necesario para vivir.

*Sobre la contribución de ciento cincuenta mil libras acordada a la provincia  
y la décima parte al clero*

It. El Sr. Presidente propuso que habiéndose de pagar una contribución de ciento cincuenta mil libras repartidas en la provincia, había presentido se quería cargar la décima parte al clero cuando de diezmos y demás emolumentos no percibe ni la mitad, en cuya inteligencia convendría que V. S. destinase uno o dos individuos que tratasen con la Junta señalada para hacer el reparto de esta contribución.

Resolución: Que los Sres. Síndicos se encarguen de este negocio y hagan presente la discrepancia con respecto a las rentas y diezmos que percibe el clero.

*Reconocimiento del ceremonial en el caso de asistir a alguna función  
el Exmo. Sr. Marqués de Lazán*

It. Dicho Sr. Presidente propuso también que podría ofrecerse la ocasión de asistir el general Exmo. Sr. Marqués de Lazán a alguna función de esta Santa Iglesia; en cuya atención sería del caso que los Sres. Archiveros reconocieran el ceremonial que hay sobre esto.

Resolución: Que cuiden los Sres. Archiveros y den noticia al tiempo para cumplir como corresponde. (Fols. 151 - 151 v.)

5 de diciembre de 1808.

*Sesenta mil reales efectivos que se entreguen al Sr. Marqués de Lazán  
para mantenimiento de la tropa*

Leí una carta del Exmo. Sr. Marqués de Lazán, general de la vanguardia de este ejército de Cataluña, haciendo presente que los apuros que se halla la tropa a quien no se puede asistir ni aun con el prest diario le ponen en la precisión de recurrir al Cabildo para el fin de darle de contado sesenta mil reales efectivos o tres mil duros en plata que se le devolverán luego que lleguen aquí los caudales que se están esperando de un día para otro.

Resolución: Que el Sr. Estalella entregue luego esta partida; pero que saliendo como sale de nuestros propios alimentos se le haga presente en la respuesta a dicho Exmo. Sr. Marqués que se la devuelva luego que tenga caudales, pues el Cabildo y la Iglesia se vería privada de las cosas más necesarias mediante los muchos sacrificios que ha hecho y las cantidades que ha desembolsado, como se podrá cerciorar dicho General informándose de la Junta de Gobierno de esta ciudad. (Fol. 153)

*Cartas que se citan: Del Marqués de Lazán al Cabildo*

Ilmo. Sr.—Desde el momento que me encargué del mando de esta vanguardia, procuré enterarme como uno de los asuntos más importantes, del estado de caudales que había en esta Plaza para mantener los cuerpos que la guarnecen y demás que están empleados en varios puntos; y he visto con sumo dolor que se hallan sin medios de subsistir, en términos que a los oficiales tan sólo se les da una pequeña parte de su mesada, y al soldado se le retiene su prest y se le disminuye el alimento preciso; además de no haber arbitrio alguno para vestirle como es debido y exige el rigor de la estación y servicio que hace, ni para otros gastos de suma importancia y necesidad. Todo esto se ha representado repetidas veces por mí, mi Mayor General, y Ministro de Hacienda de la División al Exmo. Sr. Capitán General e Intendente del Ejército. Esperando de un momento a otro sería socorrido; pero veo con la mayor aflicción que sin duda por los grandes asuntos que ocupan la atención de dichos señores o por carecer igualmente de medios para socorrernos, son hasta ahora infructuosas nuestras instancias, habiendo llegado al extremo de que tal vez mañana mismo no podrá comer la tropa por falta de dinero con que hacer los ranchos. En tan críticas circunstancias no encuentro otro arbitrio para prevenir los funestos desórdenes que pudieran originarse, que acudir a la generosidad, piedad y patriotismo de V. S. Ilma., a fin de que se sirva franquearme para dicho fin sesenta mil reales vellón o más si hubiera proporción, que recibirá el Ministro de Hacienda bajo el correspondiente recibo con la calidad de ser reintegrados en el instante (que no puede tardar) que haya fondos para verificarlo; con cuya anticipación V. S. Ilma. hará el servicio más importante a la Patria, a este ejército y aún al pueblo mismo. — Dios guarde a V. S. Ilma. muchos años. — Gerona, 4 de diciembre de 1808. — El Marqués de Lazán. — Ilmo. Sr. Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Gerona.

*Copia de la respuesta del Cabildo*

Exmo. Sr. — Congregado el Cabildo para tratar del oficio que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 4 del corriente, desde luego acordé que D. Félix Estalella, canónigo de esta Santa Iglesia, entregue al sujeto que con orden de V. E. se presente, la cantidad de sesenta mil reales de vellón que se necesita de pronto para las urgentes necesidades en que se halla el ejército de su mando. Nunca ha hecho el Cabildo sacrificio más agradable que en esta ocasión que puede servir a la causa común que tanto nos interesa, pero debo decir a V. E. que esta partida sale de mis propios alimentos, y que éstos han sufrido el detrimento que es bien notorio; y en esta consideración espera que V. E. cuidará que se le

devuelvan luego que los caudales que se esperan de un día para otro lleguen a esta ciudad. El Cabildo no pretende exagerar este servicio el que se presta con tan buena voluntad; pero puede V. E. adquirir noticias de los esfuerzos que ha hecho hasta aquí en común y en particular y con este conocimiento se hará cargo de que la falta de estos caudales pondría a la Iglesia y al Cabildo en el caso de faltarle lo más necesario para sus urgencias. Con este motivo presento a V. E. mis más profundos respetos y atenciones, y ruego a Dios guarde su vida muchos años.—Gerona, y diciembre, 6 de 1808.—Exmo. Señor.—Por el Cabildo de Canónigos de la Santa Iglesia de Gerona.—Exmo. Sr. Marqués de Lazán. (Sin foliar, encuadernadas después del fol. 187)

10 de diciembre de 1808.

*Gracias al Cabildo del Sr. Marqués de Lazán*

Leí una carta del Exmo. Sr. Marqués de Lazán, general de la vanguardia de este ejército, en la cual con la mayor expresión da gracias al Cabildo por la prontitud y buena voluntad con que se prestó a entregarle tres mil duros en plata para el socorro de la tropa que se hallaba en grave necesidad, en calidad de reintegro y ofreciendo al Cabildo expresiones muy atentas.

Resolución: Que se reserve esta carta por el Secretario, pues estos documentos siempre hacen honor a los Cabildos.

*Carta que se cita*

Ilmo. Señor.—Doy a V. I. las más rendidas gracias por el singular favor que se ha servido dispensar a este ejército con los sesenta mil reales que ha puesto a mi disposición, cuyo socorro ha sido del mayor alivio en las circunstancias en que nos hallábamos. Con este acto de generosidad y las expresiones de atención que V. I. manifiesta en la suya, veo comprobadas las altas ideas que tenía del celo y patriotismo que caracteriza a V. I. con que tanto se ha distinguido en las últimas ocurrencias. Dios guarde a V. I. muchos años.—Gerona, 6 de diciembre de 1808.—Ilmo. Señor.—El Marqués de Lazán.—Ilmo. Señor Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia de Gerona. (Encuadernada después del fol. 187)

*Arreglo sobre la contribución de la provincia relativa al clero*

It. El Sr. Presidente hizo primero relación del resultado de la Junta que se tuvo con asistencia de los Sres. Síndicos Capitulares, D. Martín Matute y D. Juan Planella, penitenciario, que se reduce a que el clero se le ha cargado la duodécima parte del millón que cabe a este corregimiento, fuera la parte que debía corresponder al Ampurdán, que por ahora no puede concurrir; cuyo total son cuatro mil duros en plata, y ciento y sesenta y tres de la misma moneda. Que

así quedó acordado y convenido por la misma Junta y fue lo más que pudieron sacar los comisionados del Cabildo; pues pensaban cargar o imponer la décima parte del total. Que en esta inteligencia, y que urgía el arreglo de esta contribución proponía que se nombrasen dos capitulares que estuviesen informados de lo que se observa en el reparto de subsidios; para que con este conocimiento pudiesen informarle relativamente a esta contribución (es con calidad de reintegro) pues el Sr. Obispo ya había nombrado de San Feliu a Condom y [al] Capellán Mayor; y de los Beneficiados de la Iglesia al Dr. Tomás Rovira.

Resolución: Que el Cabildo por su parte nombra a los Sres. Valparís y Estalella, que están enterados del ramo de subsidios, para la presente operación.

*Si se ha de continuar el terraplén de la bóveda de la iglesia*

It. El Sr. Presidente propuso que mediante hallarse enfermo el Sr. Subías que cuidaba de la obra como obrero mayor y ocupado el Sr. Cuffi obrero menor, se vea si se ha de continuar el terraplén de la bóveda del presbiterio y si se ha de hacer la barandilla en el patio que se ha limpiado para poner la tierra en la bóveda mayor de la iglesia como se ha puesto.

Resolución: Cuanto a lo primero, que se continúe el terraplén de la bóveda y se deje la rueda a este fin; cuanto a lo segundo, si el coste es algo crecido, se puede suspender, pues las necesidades en que nos hallamos no permiten hacer grandes gastos. (Fols. 153 v. - 154 v.)

12 de diciembre de 1808.

*Rogativas mandadas por la Junta Central*

Leí una carta de la Iltre. Junta de esta ciudad emanada de la Junta Central o con una orden de ésta, previniendo que se hagan nueve días de rogativas: los tres días públicas, y los seis restantes privadas, para que Dios prospere los sucesos de nuestras armas y nos dé la victoria contra nuestros enemigos en la justa causa que defendemos.

Resolución: Que se hagan luego; y que se nombren comisarios para tratar con el Prelado y el Ayuntamiento de esta ciudad de lo conveniente a este fin, que fueron los Sres. Oliver y Dorca. Se comenzaron las rogativas el día 14 del corriente, primer día expuesto el Santísimo Sacramento, y se reservó después de haberse cantado las Letanias en el presbiterio; segundo día Oficio de la Virgen sin exposición del Sacramento; tercer día Misa de los Cuatro Santos Mártires sin exposición. Asistió el Ayuntamiento.

*Oficio de rogativas*

El día 13 del mismo mes, mediante carta del Presidente de la Junta, se celebró un oficio de rogativas con exposición al fin de que Dios prospere nuestros



sucesos en la expedición contra los franceses que se dirige a Barcelona para introducir socorros. (Fols. 154 v. - 155)

17 de diciembre de 1808.

*Cupo regulado a los eclesiásticos en el millón cargado a la provincia*

It. El Sr. Presidente propuso que cabe al estado eclesiástico en el millón de reales que se ha de aportar para las urgencias de la guerra la cantidad de 83 mil reales de vellón con poca diferencia; que el Cabildo acuerde por lo respectivo a la Iglesia sobre este punto.

Resolución: Que visto el reparto que se hace, que se apronte luego la cantidad, por ser la necesidad y situación tan crítica; y que después las administraciones particulares paguen al fondo de donde ha salido, lo que se las cargue, de que cuidarán los Sres. Comisarios.

*Dineros sacados de la obra para el terraplén de la bóveda*

It. El Sr. Subías para inteligencia dijo que había sacado de los caudales de la obra 300 libras para continuar el terraplén de la bóveda y obra del patio que está a la puerta de los Apóstoles; y que se notase que los tequeros le habían entregado en este día 17 de diciembre la expresada suma. (Fols. 155 v. - 156)

23 de diciembre de 1808.

*Tercera parte de la plata de particulares e iglesias, pedida por la Junta*

Leyó el Sr. Presidente una carta de la Junta dirigida al Cabildo que era necesario echar mano de la tercera parte de la plata de los particulares e iglesias para ocurrir a las urgentísimas necesidades de la patria y manutención del ejército pues faltan absolutamente caudales. Se exceptúan los vasos sagrados, las joyas y piezas que tengan piedras engastadas; y que el Cabildo se prestara a este servicio.

Resolución: Que siendo asunto tan delicado se haga comisión y se trate con el Prelado; comisarios el Sr. Presidente y los Sres. Velado, Subías y Estalella. Se consultó con el Sr. Obispo, y S. S. que tenía igual oficio de la Junta fue de parecer que se contestase en los términos siguientes, que aprobaron los comisarios, y el Sr. Obispo respondió igualmente en los mismos semejantes términos: —Respuesta. M. I. S.: Enterado este Cabildo del oficio de V. S. del día de ayer en que manifiesta haber acordado echar mano de la tercera parte en peso de todas las alhajas de plata de todos los seglares y eclesiásticos, como de las iglesias, para ocurrir a las necesidades urgentes de la defensa de la patria y persuadido de que por los sacrificios que tiene hechos a favor de ésta habrá reco-

nocido V. S. los sentimientos patrióticos que le animan, pasa a manifestarle que en el arreglo formado por la Suprema Junta del Principado para las contribuciones no se comprendió la plata de las iglesias en el diez por ciento, y parece que con mayor razón debería quedar no comprendida al presente, o al menos haberse tratado este asunto con la misma Junta; pues no siendo extensiva a toda la provincia, será de poca o ninguna utilidad la providencia de V. S. limitada a este corregimiento, y ha de resultar una desigualdad ofensiva entre todos los que deben concurrir a la defensa de la patria. La plata de las iglesias, excepto los vasos sagrados, es poca y ésta de tan poco peso como costosa de manos, cuyo recurso no llenará las ideas que se propone esta Junta; cuando sería más conforme el que se hubiera exigido el diez por ciento con todo rigor, pues es notorio que aquel arbitrio ha sido limitado, por no haber manifestado los contribuyentes la plata que tienen. Sin embargo de estas y otras reflexiones que podrían hacerse sobre el asunto, para dar este Cabildo las más claras pruebas de su celo y amor a la causa pública, se prestará a la entrega de la plata que no considere necesaria a la majestad del culto de una Catedral como ésta, y de que se pueda prescindir sin nota.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Gerona, y 23 de diciembre de 1808. — José de Tobía. — Jerónimo Velado, canónigo secretario y comisionado. — Joseph Subías. — Félix Estalella. — M. I. Junta de Gerona. (Fols. 156 v. - 157)

4 de enero de 1809.

*Sobre la tercera parte de la plata de iglesias y particulares para los gastos de la guerra*

Leí una carta de la Junta de Armamento de esta ciudad en que hacía ver al Cabildo que la Junta Suprema del Principado había acordado se echase mano de la tercera parte de la plata de los particulares y de las iglesias para ocurrir a las presentes necesidades de la guerra y que esperaba que el Cabildo se prestase a este servicio en los términos expresados en el primer oficio.

Resolución: Que los Sres. Comisarios continúen tratando este punto con el Ilustrísimo. (Fols. 158 v. - 159)

7 de enero de 1809.

*Que se saquen los granos de la sala anterior a la capitular*

It. El Sr. Subías propuso que la sala capitular se halla contaminada de ratones con motivo de conservarse los granos dentro de ella después de tanto tiempo; y que el Cabildo acuerde lo conveniente.

Resolución: Que se repartan, una vez provenientes de pabordías o que se busque un puesto donde ponerlos.

*Sobre alojamientos y excesos con los eclesiásticos*

It. El Sr. Manegat propuso que los que reparten los alojamientos se exceden no guardando aquella regla de equidad que corresponde, como ha sucedido con algunos individuos del Cabildo tomándose al mismo tiempo los que cuidan de este ramo la libertad de añadir en las boletas, expresiones impropias y aun insultantes.

Resolución: Que los Sres. Manegat y Subías pasen como comisionados al Exmo. Sr. Marqués de Lazán, general de la vanguardia, y le hagan presente lo que ha pasado con los individuos del Cabildo, con la moderación tan propia de V. S. (Fol. 159 v.)

14 de enero de 1809.

*Sobre dar algunas ropas sagradas para el castillo de Capuchinos de esta ciudad*

Leí un memorial de D. Carlos Santinnani, capitán del Regimiento de Ultonia, y Fr. Cipriano Esponellá, comandante y capellán del castillo de Capuchinos de esta ciudad, exponiendo que por no tener las ropas necesarias para la celebración de los divinos oficios, ni los vasos correspondientes a este mismo fin, acude a la piedad del Cabildo, suplicando que, si de los despojos de ropas tiene alguna cosa que dar para uso de la capilla de dicho castillo, lo recibirán a especial favor.

Resolución: Que el Sr. Obrero vea si hay alguna cosa entre el desecho de ropa que se pueda dar. Y reconocida la ropa que no tiene uso, se dio un ornamento entero, esto es, casulla, estola, manipulo, bolsa con corporales, cingulo, alba, amito, lavabos y purificador. (Fol. 160)

16 de enero de 1809.

*Oficio del Obispo acerca de la entrega de la tercera parte de la plata*

Leí un oficio del Illmo. Sr. Obispo que comprendía la orden que había recibido de la Suprema Junta del Principado, su fecha Tortosa, 3 del corriente mes, sobre que las Iglesias presenten la plata sobrante que tengan las iglesias; cuya providencia emanada de la necesidad en que se halla nuestro ejército previene que las Juntas de Gobierno se pongan de acuerdo con los Sres. Obispos y demás Prelados para la entrega de esta plata.

Resolución: Que se conteste el recibo al Sr. Obispo y se junte este oficio con los demás sobre el mismo asunto. (Fols. 160 v. - 161)

24 de enero de 1809.

*Préstamo de veinte mil reales pedido por el Marqués de Lazán*

Leí una carta del Exmo. Sr. Marqués de Lazán suplicando al Cabildo le dé por vía de préstamo la cantidad de veinte mil reales de vellón, sin cuya suma no puede absolutamente emprender la marcha y no hay de donde extraer caudales para este objeto en que interesa tanto la Patria.

Resolución: Que se responda a S. E. que es el último esfuerzo que puede hacer el Cabildo, presentándole esta suma como se la presenta por medio del Sr. Estalella y Oliver en la tarde de este día; pero que siendo parte de sus alimentos lo tenga S. E. presente para que se le reintegre luego que lleguen caudales. Con este motivo, al día siguiente contestó este señor una carta atentísima y de gracias que queda aquí con las demás de S. E. para testimonio y memoria. (Fol. 162)

*Cartas que se citan: Del Marqués de Lazán al Cabildo*

Ilmo. Señor.—La otra vez que hallándome necesitado de dinero para socorrer a la tropa, recurrí a V. S. I., acreditó su celo y patriotismo por la justa causa de la nación entregando aquella cantidad que le permitieron sus circunstancias, y que por entonces fue bastante para sacarme del apuro en que me hallaba. El agradecimiento y consideración que me mereció este servicio me ha hecho acudir a todos los arbitrios que me han sido posibles para socorrer a la tropa antes que molestar a V. S. I. con nuevas demandas, pero a pesar de ello me hallo en la sensible situación de no poder dar cumplimiento a las órdenes superiores, trasladándome, como se me manda, al cuartel general, por no tener el dinero necesario para socorrer la tercera división que por ello, y sin otro motivo se halla detenida en esta ciudad. El perjuicio que de esta retardación se sigue a la causa común y en particular a este Principado es de suma importancia y por ello es preciso hacer todo esfuerzo para precipitar dicha marcha. Y no encontrando ya medio ni arbitrio alguno para ello me veo precisado a acudir a la generosidad de V. S. I. para que se sirva entregarme la cantidad de veinte mil reales de vellón, con la misma calidad de préstamo, que deberá reintegrarse cuanto antes lo permitan las circunstancias, a cuyo fin se dará a S. I. el correspondiente resguardo.—Dios guarde a V. S. I. muchos años.—Gerona, 24 de enero de 1809.—El Marqués de Lazán.—Ilmo. Sr. Presidente y Junta de Cabildo.

*Copia de la contestación del Cabildo*

Exmo. Señor.—Cuando este Cabildo puso a la disposición de V. E. la suma de sesenta mil reales para la manutención de la tropa de su división, hizo presente a V. E. los apuros en que se hallaba por los sacrificios que había hecho

cuando se empezó la defensa de la justa causa que defendemos, y siendo en el día mucho mayores por la pérdida de nuestras tierras del Ampurdán, ningún cobro de censos y censales, sus individuos van a verse reducidos en su precisa manutención; pero penetrado de la urgencia que le propone V. E. en el oficio de este día y animado del patriotismo de que tiene dadas tan repetidas pruebas, ha acordado que el canónigo D. Félix Estalella ponga desde luego a la disposición de V. E. los veinte mil reales que pide, con la esperanza de que este sacrificio será bastante para que V. E. hecho cargo de todo procure se verifique cuanto antes el reintegro, así de ésta como de la cantidad entregada anteriormente, pues que le es tan necesaria para las atenciones de sus capitulares.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Gerona, 24 de enero de 1809.

*Agradecimiento del Marqués de Lazán*

Iltrmo. Sr.—Los Sres. Canónigos comisionados de V. S. I. entregaron la cantidad de los veinte mil reales que V. S. I. se ha servido remitirme para habilitar la marcha de mi tropa. No me queda la menor duda de que a causa de tener el Cabildo la mayor parte de sus rentas en país invadido por el enemigo, y que las muchas cantidades que en las actuales circunstancias ha tenido que anticipar, y por la de los sesenta mil reales que anteriormente me entregó V. S. I., habrá tenido que hacer un sacrificio para la entrega de éstos; pero por esto mismo es tanto más estimable este favor y tanto más recomendable la generosidad de V. S. I. Yo la agradeceré eternamente y en cuanto esté de mi parte contribuiré a que sea notorio y reconocido el patriotismo de V. S. I., sin dejar de hacer lo que me sea posible para que se reintegren estas cantidades cuanto antes lo permitan las circunstancias. Con este socorro, y otros que, aunque escasos, he podido proporcionarme, me marchó hoy con la última división de mi tropa hacia el campo de Tarragona, donde, como en cualquiera parte que me halle, tendré el gusto de complacer a V. S. I. en todo cuanto se me proporcionare. — Dios guarde a V. S. I. muchos años. — Gerona, 25 de enero de 1809. — El Marqués de Lazán. — Sr. Presidente y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Gerona. (Sin foliar, encuadradas después del fol. 187)

28 de enero de 1809.

*Se despiden los músicos Illas*

Lei un memorial de Pedro y Juan Illa, músicos seculares haciendo presente que habían entrado a servir de músicos en el tercer tercio de Gerona, y que daban las gracias al Cabildo por los favores que les había dispensado; y disimule las faltas que hayan tenido. Que si acabada la guerra tiene a bien el Cabildo

atenderlos lo recibirán a especial favor, y aún estando aquí asistirán a las funciones siempre que los necesiten.

Resolución. Que se les diga por el Secretario que el Cabildo les gratificará por los servicios que hagan a la Iglesia, bien que no les corre la pensión; y si después de la guerra se retirasen a sus casas, los tendrá presentes. (Fols. 162-162 v.)

4 de febrero de 1809.

*Cumplimiento al Sr. Alvarez, que ha llegado a Gerona*

It. El Sr. Presidente propuso que el Cabildo cumpla con el Sr. Alvarez, general de la vanguardia, que acaba de llegar a esta plaza, comisionando los individuos que correspondan para hacerle este obsequio debido.

Resolución: Que los cuatro Sres. Canónigos encargados de cumplimentar a las personas de carácter que lleguen a esta plaza, se encarguen, y el Sr. Molinas, como más antiguo de la comisión, con los demás cumpla por el Cabildo. (Fol. 163 v.)

26 de febrero de 1809.

*Exposición del Santísimo Sacramento por cuarenta horas repartidas en diez cada día que completan cuatro días*

Leí una carta de la Junta de Gobierno de esta ciudad dirigida al Cabildo en la cual le suplica que atendidas las necesidades de la Patria, el único medio de triunfar de nuestros enemigos es el de recurrir a Dios con ejercicios religiosos; que el más grato a su Divina Majestad será el de tenerle expuesto a la veneración de los fieles por espacio de cuarenta horas, así como lo ha hecho Vich, Manresa y otras ciudades. Que si el Cabildo lo tiene a bien, presente este acto de edificación a los devotos de esta ciudad comenzando mañana, 27 a las ocho y continuando hasta las seis de la tarde de este día y lo mismo en los tres días siguientes, 28, 1 y 2 de marzo; que con esta misma fecha, que es de 25 del corriente escribe al Sr. Obispo sobre lo mismo a fin de que se sirva mandar a las parroquias y comunidades de la ciudad, celebrar esta misma función de las cuarenta horas con el Señor expuesto en la conformidad que está notada arriba, pues aunque se siga algún gasto de cera, la piedad se esforzará con relación a las iglesias pobres de esta ciudad, y que se canten las Letanias al último.

Resolución: Que se nombren comisarios para tratar con S. Ilma. el asunto; que el Cabildo aunque tiene presentes algunos reparos como el hallarnos en la cuaresma, el modo en la celebración de los oficios, colores del altar, sermón y otros; con todo, vista la urgencia de la Patria, el Cabildo se prestaría a lo propuesto por la Junta después de haber tratado con el Ilmo. por medio de sus co-

misarios, que fueron los canónigos Velado y Viñas; éstos se vieron en la mañana de este día con el Illmo. Prelado, le hicieron presente los reparos del Cabildo con lo demás perteneciente a su comisión y que S. I. con estos antecedentes hiciese lo que tuviese por mejor.

Respondió que había recibido igual carta de la Junta, suplicándole pasase orden a las parroquias y conventos para que celebren la misma función por su turno, y que entra en los mismos sentimientos que el Cabildo, de celebrar en la iglesia estos cuatro días de exposición del Santísimo Sacramento a diez horas por día, sin embargo de que conoce los mismos inconvenientes que el Cabildo. Pero que se consulte con el Maestro de Ceremonias en este mismo día antes de Vísperas o Completas, y les dijo que el altar debía seguir el color blanco, que se podían celebrar los oficios correspondientes según el Dietario presentándose los ministros con los colores correspondientes a las ferias y santos de que se recibe. Ornamentos morados en el oficio de la feria, blancos o encarnados en el oficio del santo. Que no era necesario celebrar oficio de Sacramento, pero que en uno y otro oficio, cuando entraban dos se había de echar la oración del Sacramento. Que el diácono y subdiácono debían de ser canónigos por razón de la exposición del Señor; que no era necesario que el predicador predicase del Sacramento, sino que predicase de la feria, como se acostumbra en la cuaresma, y que si podía hiciese al Santísimo expuesto alguna deprecación. Todo esto hicieron presente los comisarios al Cabildo en el Cabildo de la tarde, y después al Illmo. y quedó acordada esta función. Se dio aviso al beneficiado que lleva el curandell para que arreglase las velas por medias horas de dos canónigos y cuatro beneficiados, lo mismo se hizo con el campanero y demás oficiales que debían concurrir. (Fols. 166 v. - 167 v.)

#### *Carta que se cita*

En la causa justa que defiende toda la nación, nadie ha dejado de conocer visiblemente la espada vengadora de Dios que nos castiga y que sólo puede detener la reforma de las costumbres públicas y privadas y convertirla contra del enemigo conduciendo nuestros ejércitos a la victoria y atrayéndonos su bendición santa. Gerona ha dado repetidas pruebas de esta verdad con las solemnes rogativas que ha celebrado, implorando la misericordia del Dios de las Batallas y la intercesión de su gran Patrón y Generalísimo san Narciso. Sin embargo, falta completar estos actos religiosos con una devoción, la primera y principal de todas, que desde las actuales ocurrencias han adoptado los corregimientos de Vich, Manresa y otros, a saber, la diaria rogativa al Santísimo Sacramento en las Cuarenta Horas. La Junta, plenamente convencida de que sin el auxilio del Señor todos nuestros esfuerzos serían impotentes y vanos, y queriendo con-

tribuir por su parte a todo cuanto pueda mejorar las costumbres que desgraciadamente se han relajado con un furor que ya no tiene límites, desea que al menos durante este santo tiempo de la cuaresma se establezca la referida devoción por vía de rogativa especial para el buen suceso de nuestras armas en las iglesias de esta ciudad, según su respectivo turno, cantándose las Letanias Mayores antes de reservar el Santísimo; y que se empiece en la Catedral el lunes próximo. A este fin acaba de pasar oficio al Ilmo. y Rdm. Sr. Obispo y suplica a V. S. que se sirva adoptar este pensamiento y disponer que se ejecute en la Santa Iglesia el citado día y consecutivos hasta completar las cuarenta horas que consumirán cuatro días exponiéndose S. M. a las ocho de la mañana y cubriéndose a las seis de la tarde, o como mejor pareciere a V. S. de cuyo religioso celo espera la Junta este nuevo acto de piedad que será tan del agrado de Dios, y provechoso para las almas.— Dios guarde a V. S. muchos años.— Girona, 25 de febrero de 1809.— Julián de Bolívar.— Ignacio Andreu y Sans.— Francisco Puig y Dorca.— Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia. (Sin foliar. Está suelta en la página correspondiente)

13 de marzo de 1809.

*Dos canónigos y dos beneficiados que asistan a las obras que se hacen en esta plaza para su defensa*

El Sr. Presidente propuso que el Sr. Obispo, por insinuación del Sr. Alvarez, general de la vanguardia y gobernador de esta plaza, le había manifestado que sería muy útil que el Cabildo nombrase dos individuos de su cuerpo y el V. General dos de los beneficiados de esta Iglesia para que asistiesen a las obras que se hacen para defensa de esta ciudad.

Resolución: Que quedan nombrados los Sres. Roca y Bonet que se vean antes con el Iltrmo. y se informen de lo que se debe hacer. Practicaron esta diligencia y lo hicieron presente en el Cabildo de la tarde diciendo que según habían entendido del Prelado, el espíritu de la providencia se dirigía a que los eclesiásticos concurriesen a las obras para dar ejemplo a los demás. En vista de esto se acordó que por ahora no se hiciese cosa alguna, y se esperase a otro tiempo el asunto. (Fols. 168 - 168 v.)

17 de marzo de 1809.

*Acuerdo acerca de la procesión del Voto de san Narciso*

Hice presente. El síndico de la ciudad espera para comunicar a V. S. algún asunto.

Resolución: Que entre; entró y expuso que el M. I. Ayuntamiento suplicaba al Cabildo dispusiese sobre la procesión de san Narciso.



Resolución: Que se hará mañana que es su propio día a la hora acostumbrada si el tiempo lo permite, y esta respuesta se dio al Síndico, previniéndole que a las tres y media debía estar el Ayuntamiento en la iglesia.

It. Propuse: Varios particulares desean por devoción asistir con hachas a esta función, si el Cabildo se lo permite.

Resolución: Que condesciende el Cabildo a su pretensión, con el bien entendido que sin disensión con los gremios deben ocupar su lugar, que es delante de todo el clero regular y secular, y detrás de las banderas. Concurrieron muchos oficiales, militares de los tercios, y otros de los que están en esta plaza, y con motivo de haber asistido el M. Ilre. Gobernador de esta ciudad, general de la vanguardia, formaron un cuerpo detrás del Sr. Obispo y asistentes. El orden era como se sigue: Delante las banderas y hachas que acompañaban de los gremios, luego los particulares de la ciudad que por obsequio del Santo llevaban hachas. Se seguía el clero regular según el orden acostumbrado, luego el Cabildo de San Félix, y por último los beneficiados y cabildo de la Catedral. El Sr. Obispo con los asistentes iba detrás del Santo, próximo al palio con su familia detrás; los oficiales formaban dos filas y éstas eran coronadas por el Gobernador y Ayuntamiento, tras de los cuales iba una partida de tropa y la música del Regimiento de Ultonia. Se nota todo esto aquí porque es un caso particular, y puede servir de gobierno; la procesión fue lucida y muy devota, sin notarse el menor desorden. Se hizo el día siguiente al de la festividad del Santo por motivo de la lluvia que sobrevino en su día con resolución del Cabildo. (Fols. 169-170)

23 de abril de 1809.

*Ropas para la bendición del cementerio al Abad de San Félix*

Propuse: M. I. S.: El Abad de San Félix suplica a V. S. le franquee las ropas necesarias para la bendición del cementerio que se ha hecho en el vecindario de San Daniel, y tres escolanes de la Sacristía de V. S.

Resolución: Que se franqueen dichas ropas y se avise a los escolanes para que asistan. (Fols. 183 v. - 184)

24 de abril de 1809.

*Que se entregue el producto de los subsidios para las necesidades*

Leí una carta de la Junta de esta ciudad firmada del Sr. Cuffi, exponiendo que hallándose tres mil y tantas libras depositadas del producto de los subsidios, se entreguen a dicha Junta para ocurrir a las necesidades de la Patria.

Resolución: Que pase este oficio a los Sres. Comisarios de subsidios para que vean lo que hay sobre este particular y arreglen la contestación según lo que resulte del reconocimiento o examen. (Fol. 184)

27 de abril de 1809.

*Que no se entierre en la iglesia*

Lei un oficio del Illmo. Sr. Obispo que comprendía la copia de otro dirigido a S. I. del gobernador interino de esta plaza, D. Mariano Alvarez, sobre que desde el día de hoy no se permite enterrar los cadáveres en las iglesias, sino en el cementerio del vecindario de San Daniel cuya bendición se verificó el 24 del corriente; y el Prelado previene al Cabildo que en su iglesia no permita enterrarse alguno.

Resolución: Que se conteste al Prelado el recibo. (Fol. 185)

8 de mayo de 1809.

*Hachones de plata y cetros para socorro de las presentes urgencias*

It. El Sr. Presidente propuso que respecto de que los particulares deben presentar hasta la mitad de la plata de su uso para ocurrir a las presentes urgencias, le han hablado particularmente de la plata de la Iglesia, pero en aquellos términos en los cuales V. S. puede pensar lo que sea más conveniente para no deshacerse de las alhajas más necesarias a la decencia y culto de esta Santa Iglesia; sería de parecer que para dar otro testimonio del interés que V. S. toma en tan justa causa sobre los muchos que ha dado, que se pusieran en manos del Gobierno los dos hachones de plata que sirven el altar mayor, y dos cetros o bordones de los diez que sirven en las funciones más solemnes, si V. S. lo tiene a bien.

Resolución: Placet; y que el Sr. Estalella con el platero de la iglesia queden encargados del peso y conducción a la fundición de moneda. (Fol. 187 v.)

8 de mayo de 1809.

*Cómo se han de evitar las irreverencias en la iglesia de los retraídos por el bombardeo que se teme*

It. El Sr. Presidente propuso que hallándose próximos o amenazados de otro bombardeo respecto de que las tropas francesas están ya a la vista de la ciudad, convendría pensar en el modo de contener las irreverencias de los que se refugian a la iglesia, pues la experiencia del otro bombardeo ha enseñado que, sin tomar de antemano todas las medidas y prevenciones necesarias, se expone el templo a profanaciones e irreverencias impropias de tan santo lugar.

Resolución: Que se tenga prevenido un edicto por el Secretario comprensivo de los capítulos que se consideren necesarios para evitar irreverencias y

profanaciones; entre otros que se introduzcan fardos, ropas y otros utensilios en la iglesia; que ninguno se desnude para dormir; que ninguno fume, etc. (Fol. 188)

30 de mayo de 1809.

*Petición de tablonos de nogal para las obras de artillería*

Leí un oficio del Sr. Obispo que comprendía otro del Comandante de artillería dirigido al Gobernador pidiendo los tablonos de nogal que tiene la Iglesia para cureñas y otras obras de artillería.

Resolución: Que responda al Iltrmo. Sr. Obispo: Que el Cabildo tiene esta madera para emplearla en las necesidades bien urgentes de la iglesia; que en la actualidad está cubriendo los claros de los claustros, donde se refugian los ciudadanos para evitar el peligro de las bombas en caso de que el enemigo, que tenemos a la vista, quiera bombardear la ciudad, según se verificó en el agosto del año pasado; que hay en la ciudad bastante madera de roble que puede servir igualmente que la de nogal y aún mejor a los fines del Comandante de artillería, cuya respuesta se dirigió en este mismo día. (Fols. 191 - 191 v.)

3 de junio de 1809.

*Se repite la misma solicitud de los tablonos por el Gobierno*

El Sr. Presidente leyó un oficio del Iltrmo. Sr. Obispo en el que se repetía por el Comandante de artillería, con dirección del Gobernador, la solicitud de unos cuatro o cinco tablonos de la madera de nogal que tiene la Iglesia y está empleada en los claustros.

Resolución: Que una vez que el Comandante está tan empeñado en sacar esta madera de la iglesia, se le responda al Sr. Obispo que el Cabildo está pronto a dar las tablas que pide; de que cuidarán los dos obreros Valparis y Roca; pero que debiéndose refugiar la Junta a los claustros en caso de bombardeo, y habiéndose empleado esta madera en ellos a su solicitud, se cubran los claros con otras maderas capaces de resistir al impetu y fuerzas de las bombas; y que el Cabildo no las tiene. (Fol. 191 v.)

4 de junio de 1809.

*Oficio a san Narciso a súplica de la Ciudad*

Leyó el Sr. Presidente una carta que le había entregado el Síndico de la ciudad, exponiendo que el Ayuntamiento suplicaba al Cabildo tuviese la devoción de celebrar mañana, 5, un oficio de rogativa a nuestro Patrón y Generalísimo

san Narciso, implorando su patrocinio en esta ocasión crítica en que se halla la ciudad sitiada por el enemigo.

Resolución: Que condesciende el Cabildo a la súplica del Ayuntamiento y se nombraron comisarios para avisar al S. Iltrmo. y disponer las demás cosas a los Sres. Manegat y Dorca; y que el Secretario conteste en nombre del Cabildo. (Fol. 192)

7 de abril de 1809.

*Donativos semanales para las obras de fortificación*

Luego presentó el Sr. Presidente una carta del Sr. Gobernador interino de esta plaza acompañada de otra del S. Iltrmo. para el Cabildo; el asunto giraba sobre concurrir el clero así como el pueblo a contribuir para las obras de esta plaza y que estaba señalado receptor el Rdo. Francisco Camps. Se añadió por el Sr. Presidente que sabía habían cargado a los caballeros de la ciudad seis reales semanales y a los menestrales y demás vecinos, una peseta, y el Cabildo no tuvo dificultad en contribuir con la misma cantidad que los caballeros, y los beneficiados, con una peseta semanal; pero nombró el Cabildo comisionados para el Sr. Obispo a los Sres. Valparis y Estalella, que trataran de todo esto y se arreglara definitivamente. (Fol. 179)

12 de junio de 1809.

*Contribución para las obras de esta plaza*

Hizo saber al Cabildo el Sr. Presidente que se alarga la contribución para las obras de fortificación de esta plaza por tres semanas más, lo que puede servir para gobierno y resolución de V. S.

Resolución: Que los individuos del Cabildo se conforman con esta resolución, y que contribuirán como lo han hecho hasta aquí, prescindiendo de si la inversión se ha ejecutado y se ejecutará con aquella economía que se requiere, en lo que va mucho el interés de la Patria. (Fol. 193)

14 de junio de 1809.

*Principio del bombardeo de esta plaza*

Nota: En el día 14 de este mes, dadas las doce de la noche, empezaron los franceses el bombardeo contra esta ciudad con un furor que difícilmente se puede explicar. Los vecinos que pudieron se refugiaron a esta Santa Iglesia, acomodándose en sus capillas, claustro, torre, sacristía y demás lugares a prueba de bomba. Los canónigos ocuparon los cuartos de los escolanes, que están su-

biendo la escalera del órgano mayor y caen sobre las sacristías; bien que la mucha gente que concurrió a este lugar los tuvo sumamente incomodados, pero era necesario sufrirlo todo por el bien de los vecinos. (Fol. 193 v.)

26 de junio de 1809.

*Nota que se ha de presentar a la Junta de la plata de las iglesias*

Leí un oficio de la Junta de Gobierno de esta ciudad, pidiendo que en virtud de lo acordado por una comisión especial compuesta del Iltrmo. Sr. Obispo, D. Andrés Oller, D. Luis María Martínez de la Valette, Abad de la Colegiata de San Félix, D. Juan Planella, penitenciario, D. Julián Cuffi, canónigo, y el Rdo. P. Prior de Santo Domingo para que se presenten inventarios en toda forma de la plata de las iglesias, y determinar qué alhajas son necesarias para el culto, y que las demás se entreguen para hacer moneda y socorrer las presentes necesidades de la Patria.

Resolución: Que se responda que el Cabildo hará el inventario del modo posible, pues se halla ausente el canónigo tesorero, que custodia la plata de la iglesia, y se presentará a la comisión; lo que se ejecutó con fecha de 27 de este mes.

En vista de este inventario o nota, el Sr. Obispo señaló para entregarse, los dos ángeles de plata grandes, la imagen de Nuestra Señora de la Victoria, de peso muy considerable, doce candeleros pequeños que servían en el altar mayor, dos cetros o bordones, y otras alhajas cuyo peso ascendió a dos mil sesenta onzas. El Penitenciario corrió con este asunto y tomó razón de todo. (Fol. 194)

3 de julio de 1809.

*Estatua de san Narciso que se ha de colocar en el altar mayor de esta Santa Iglesia para animar a los ciudadanos en esta apretura*

El Sr. Presidente propuso que se permitiese al P. Gaspar de Barcelona, misionero capuchino, encargado de la Junta de Gobierno de esta ciudad, colocar la imagen de san Narciso en el altar mayor de esta Santa Iglesia con la iluminación correspondiente, que costeará la Junta, para rezar diariamente el santo Rosario y cantar las letanías mayores, concluyendo con una plática dirigida a consolar al pueblo en las presentes necesidades y a animar su confianza en Dios y en el santo Patrón y los santos Cuatro Mártires que se veneran en esta santa Iglesia.

Resolución: Que atendida la disposición en que se halla la iglesia ocupada con tanta gente, camas, fuegos y gritos de criaturas, no se puede hacer por ahora esta función, que se reservará para tiempos menos turbulentos, en que se ha-

rá con toda decencia y decoro; y que por este motivo no condesciende el Cabildo a los deseos de la Junta. Pero habiendo ésta expuesto el motivo al Iltrmo. Prelado, no tuvo reparo en condescender, y el Cabildo se adhirió al parecer de su Prelado; pero se deben evitar irreverencias, que se tenga limpio y decente el replano entre coro y presbiterio, y que se vigile para que se haga esta función con espíritu devoto y religioso; así se acordó por la tarde. (Fols. 194 - 194 v.)

8 de julio de 1809.

*Que se cante un Te Deum solemne por haber sido rechazado el enemigo en el asalto de Montjuich*

Propuso el Sr. Cuffi en nombre de la Junta de esta ciudad que en virtud de la gloriosa defensa que había hecho Montjuich, rechazando en la mañana de este día al enemigo después de tres asaltos cuya función terrible y sangrienta duró dos horas, se cante a las once un solemne Te Deum con música.

Resolución: Placet; y se nombraron comisarios a los Srs. Cuffi y Planella para el Sr. Obispo, Junta y Ayuntamiento, y para ordenar lo conveniente. (Fol. 195)

19 de julio de 1809.

*Aprobación del establecimiento de la Cruzada por la Junta Suprema*

Leí una carta de la Junta Superior del Principado, que reside en Poblet, que contenía copia de una orden de la Junta Central relativa a los privilegios y gracias que concede a los habitantes de esta provincia que se alistén para la defensa de esta ciudad en el actual sitio, y de la Patria; y aprobando el establecimiento de la Cruzada que, a tenor de lo que se ha practicado en Extremadura, se ha arreglado aquí desde que el enemigo dio principio al sitio de esta plaza.

Resolución: Que se conteste simplemente a la Junta Superior del Principado; y quedaron comisionados los Sres. Canónigos Velado y Planella para tratar con el Sr. Obispo del modo de contestar a la Suprema Junta Central cuando la situación lo permita; esta carta queda cosida a este legajo porque es digna de conservarse, y la Junta de esta ciudad hizo una impresión amplia que se repartió por todo el corregimiento. (Fols. 195 v.-195 v.)

17 de agosto de 1809.

*Multado el carnicero del Cabildo por vender carne de vaca*

Los comisarios de carnicería, D. Manuel Valparís y D. Vicente Jiménez, hicieron presente que la Ciudad había multado al carnicero del Cabildo, y que le había privado de matar carne de vaca, en virtud de la concordia y mediante el

embargo que se había hecho de orden del General de todos los animales de lana y demás que se hallan en Gerona y sus cercanías, para surtir los hospitales y ciudad. Que se habían pasado oficios y contestaciones entre V. S. y dicho Ayuntamiento. El hecho consiste en que la carnicería del Cabildo despachó carnes de toda especie en la guerra contra los franceses en los años de 1794 y 1795, y lo mismo hicieron diferentes particulares para la mayor abundancia del común, ejército y hospitales de esta ciudad, con aprobación del Gobierno y utilidad conocida del público. En los mismos términos se mandó por el Cabildo a Ignacio Mascort procurase el abasto en la presente guerra. El Exmo. Sr. D. Mariano Alvarez, gobernador de Gerona y comandante de este ejército, en consideración de alargarse el sitio de la plaza, y estrechándose el cerco por el ejército enemigo francés privando la entrada de víveres, expidió en 8 de julio de 1809 un bando o pregón para que denunciasen todos el ganado lanar y vacuno; a falta de la denuncia entera y para el seguro de carnes dispuso el M. I. Ayuntamiento y de acuerdo del Sr. Gobernador, un registro de toda res con penas a quien comprase o vendiese sin intervención del comisionado del Ayuntamiento. Ignacio Mascort continuó en comprar y cortar ganado vacuno para el abasto de la carnicería del Cabildo hasta el 11 de agosto, en que fue multado; el Cabildo dio queja al Sr. Gobernador, éste fue pasado al Ayuntamiento a informe; el Ayuntamiento contestó serle privativo el de vaca a excepción de cuatro días al año a favor de la carnicería del Cabildo, por más que lo haya permitido vista la necesidad del tiempo presente, y por respeto a este cuerpo privilegiado; pero que en el día por la duración del sitio sin próximas esperanzas de ser levantado, y acabándose el ganado ahitado para el común, ejército y hospitales, había de limitarse la tabla de la carnicería del Cabildo, y en vista de este informe comisionó el Cabildo dos canónigos comisarios de carnicería al Sr. Gobernador para su arreglo. Este señor contestó que dos individuos, uno de cada cuerpo, lo tratasen y en efecto, el Sr. de Delás regidor, y el Sr. Planella canónigo penitenciario lo trataron con reporte y sus resultas fueron las siguientes.

Resolución: El Cabildo acordó que el Sr. Planella hiciese entender como comisario del Cabildo al nombrado por la Ciudad lo siguiente: Muy Sr. mío: Ha acordado el Cabildo de Canónigos de esta Santa Iglesia acceder por ahora, sin perjuicio de sus derechos a la proposición siguiente: que diariamente baje el carnicero Mascort al corral donde está el depósito de las vacas para entregarse de una de ellas, matándola y vendiéndola en la carnicería del Cabildo satisfaciendo a la Junta de carnes o al dueño de la vaca, su importe en la conformidad que lo practica dicha Junta, suspendiendo el propio Mascort ulteriores compras de ganado vacuno en esta ciudad y sus inmediateciones, para lo que se le ha dado ya la orden necesaria; con lo cual me parece queda cortado este asunto y se

lo aviso a V. para su gobierno. — Dios guarde a V. muchos años. — Gerona, y agosto, 19 de 1809.—Juan Planella.—Sr. D. Francisco de Delás.

Contestación: Muy Sr. mío: Queda enterado el Ayuntamiento de lo acordado por el M. I. Cabildo de esta Santa Iglesia en punto a que cada día se incorpore el carnicero Mascort de un buey o vaca de las depositadas en el corral de la ciudad y que tiene el Ayuntamiento a su disposición para el abasto de la ciudad, ejército y hospitales, bajando a dicho corral para el expresado efecto, según se ha servido V. avisarme con su estimada de ayer, y a consecuencia he mandado a Narciso Puig, pesador segundo de carnes de este común, que cumpla puntualmente con la entrega que verificará diariamente a las seis y media de la mañana o como se avengan amistosamente con dicho Mascort, a cuyo pesador deberá pagar su importe, asegurado del peso de la res, y así seguirá durante las presentes circunstancias y que no quede consumido el ganado que fue comprendido en el consabido pregón de 8 de julio último sin perjuicio de los derechos de este común.—Dios guarde a V. muchos años.—Gerona, 20 de agosto de 1809.—B. L. M. de V. su más atento y seguro servidor.—Francisco de Delás.—Sr. D. Juan Planella, penitenciario. (Fols. 198 v. - 199)

1 de agosto de 1809.

*Falta de harina para dar pan al Cabildo y providencia para remediar esta falta.*

El Sr. Bonet propuso que el panadero no se halla con harina sino para dar pan al Cabildo por unos siete días, pues son siete a ocho cuarteras que tiene de este género; que él ha cuidado de que la harina que se había hecho y depositado en el granero sirviese para V. S. y que por la actual penuria, dicho panadero la ha empleado en otros usos. Sobre lo cual.

Resolución: Que el Sr. Bonet cuide de que se haga harina para abastecer al Cabildo de pan; y que reconvenga al panadero de esta falta haciéndole cargo de que el Cabildo había tomado sus disposiciones para no carecer de una cosa tan necesaria y que vea cómo se ha de remediar. (Fols. 198 v. - 199)

21 de agosto de 1809.

*Tahona que quiere hacer un particular y acude al Cabildo para tablones para los usos de esta máquina*

El Sr. Cuffí propuso que un particular emprendía hacer una tahona; y que si el Cabildo le franquease algunos tablones de nogal, para hacer los husos o roscas y otras piezas que han de ser de madera resistente, tendría medio de hacer harina para su consumo.



Resolución: Que pase esta súplica y el R. P. Corrector de San Francisco de Paula, por cuyo medio se hace, a los Sres. Obreros y hagan lo que les pareciere conveniente.

Los obreros trataron con dicho Fr. P. Corrector y convinieron en franquear al particular los tablones, con la condición de moler al panadero del Cabildo lo necesario con preferencia a otros, y de descontarse el importe de esta madera de las molturas que debían pagarse hasta la total satisfacción de su importe. (Fol. 199)

22 de agosto de 1809.

*Colocar sobre la bóveda de la iglesia cañones de calibre grueso.*

*Inconvenientes gravísimos de esta providencia*

El Sr. Presidente propuso: M. I. S.: Los ingenieros de Artilleros que rigen la defensa de esta plaza, han dispuesto colocar sobre la bóveda de la iglesia cañones de calibre grueso, persuadidos de que desde esta elevación se podrá impedir que el enemigo bata en brecha la puerta de Francia u otra, que mire a la parte de Montjuich; a cuyo fin han adelantado los franceses varias obras. Se les ha dado a entender por varios individuos de V. S. los gravísimos inconvenientes que pueden resultar, tratando con ellos privadamente, los cuales conoce V. S. bien; para evitar las consecuencias V. S. determine lo que tenga por más acertado en tan críticas circunstancias.

Resolución: Que los Sres. Valparis y Riambau como comisarios del Cabildo pasen a verse con el General de esta plaza, el Sr. D. Mariano Alvarez, y le expongan que con semejante determinación queda expuesta la bóveda de la iglesia y la iglesia toda a ser arruinada, pues en el momento que observen los enemigos que disparan los cañones de este punto, asestarán todos sus tiros contra él; y es preciso que hagan un estrago grande, teniendo tantas baterías al frente, y pueden exponer que hay otros parajes tal vez más proporcionados para la defensa de la plaza; lo mucho que ha padecido este edificio con las bombas, balas y granadas; la dificultad de reponer una obra verdaderamente delicada, ya porque el Cabildo no lo puede hacer, habiéndose desprendido de tantos caudales y plata para sostener la causa pública, ya porque ocupadas sus rentas por el enemigo, no tiene para alimentar sus individuos, con otras que se ofrecen desde luego.

Los Sres. Comisionados representaron al General los inconvenientes arriba expuestos, y otros de palabra, para impedir, si era posible los daños y peligros que amenazan a la iglesia. El General respondió: No hay que meterse en estorbar las ideas de los ingenieros; pues los jefes de éstos habían acordado colocar la artillería en la bóveda de la iglesia como un lugar el más apto y ventajoso

para la defensa de esta plaza, la cual si se rendía, culparían a los que impidieron esta obra; que aunque animado de los mismos sentimientos y consideraciones religiosas que el Cabildo al templo de Dios, no podía suspender las resoluciones tomadas a dicho fin bajo las precauciones y medidas que corresponden al empeño y obstinación del enemigo; y aseguró que no se valdrían los artilleros de los fuegos de la iglesia sino en el último apuro. Todo lo cual hicieron presente dichos Sres. Comisarios al Cabildo, quien se vio en la precisión de abstenerse de más solicitudes, conociendo que todo sería sin fruto, visto el empeño del Sr. Gobernador, ingenieros, artilleros y demás jefes que rigen la defensa de esta ciudad. (Fols. 199 v. - 200)

6 de septiembre de 1809.

*Proyecto de poner tropa en la iglesia; inconvenientes gravísimos*

El Sr. Presidente propuso: M. I. S.: Un soldado de orden del Mayor General me presentó un papel por cuyo tenor acordaba aquél que estaba destinada la iglesia para poner en ella parte de la tropa que guarnece la plaza. Me pareció una cosa poco conforme a la santidad de este lugar, y se lo di a entender a dicho soldado u ordenanza y que V. S. miraría este asunto como corresponde; lo hago presente a V. S. para que disponga lo conveniente, a fin de evitar que la tropa ocupe esta iglesia que ha sufrido lo que todo el mundo ve, con este sitio.

Resolución: Que los Sres. Valparis y Riambau se presenten al Sr. General de la vanguardia y Gobernador de esta plaza, haciéndole presente los inconvenientes de esta resolución. Se presentaron y el General respondió que su religiosidad no le permitía que se llevase a efecto la disposición del Mayor General con relación a la iglesia; pero que se acomodase la tropa en los claustros mientras no se hallase otro paraje donde colocarla. (Fols. 200 - 200 v.)

13 de septiembre de 1809.

*Nota de entrega de tablonces de nogal*

Se acordó entregar a la persona de orden del Sr. Gobernador D. Mariano Álvarez, dos tablonces de nogal, para un molino de sangre o tahona; y ... Hago esta nota porque se hizo esto sin juntarse el Cabildo por las circunstancias críticas en que nos hallamos. (Fol. 201)

3 de octubre de 1809.

*Que se den las alhajas de plata de la iglesia que no son de uso preciso*

Leí una carta de la Junta de Gobierno pidiendo que el Cabildo diese con calidad de reintegro las alhajas de plata que no fuesen de uso preciso para

pagar a la oficialidad de la plaza que no puede por otra vía alimentarse.

Resolución: Que el Secretario se vea con la Junta y exponga que sin embargo de la mucha plata que ha dado, hará el último esfuerzo, reconociendo cuanto haya para ocurrir a esta necesidad. (Fol. 203)

3 de octubre de 1809.

*Entrega de numerario en sustitución de la plata pedida por la Junta*

It. El Sr. Presidente propuso que no habiendo plata en la iglesia que no sea necesaria, se haga presente a la Junta de Gobierno que sin embargo de lo que expuso el Cabildo por su Secretario a la mencionada Junta, no habiéndose hallado plata suficiente que no fuese de uso preciso, había acordado contribuir con la cantidad de seis mil reales sacada de sus propios alimentos para la manutención de cien oficiales por espacio de seis días, a razón de diez reales por día a cada uno, y que se hiciese esto presente a la Junta.

Resolución: Que los Sres. Comisionados, Velado, Valparis y Subías den parte a la Junta y se encarguen del pago de esta suma que aceptará: así lo verificó y se entregaron a dicha Junta los seis mil reales de que se recogió recibo. (Fols. 203 - 203 v.)

12 de octubre de 1809.

*Pide la Junta de Gobierno unos tablones de nogal*

El Sr. Valparis presentó una carta de la Junta de Gobierno firmada por su secretario y vocal Puig, notario de Gerona, pidiendo unos tablones de nogal de los que tiene el Cabildo, para la construcción de un molino, y posteriormente dijo el carpintero Narciso Esteve que se habían de construir dos molinos y pedía los tablones para ellos.

Resolución: Que se le den dos tablas de las cuatro que supone necesitar para los dos molinos; y si efectivamente se construyen los dos, que se le den las otras dos, pues puede ser esto pretextado del mismo carpintero para aprovecharse de dos tablones, y de todas maneras el Sr. Valparis, obrero, cuidará de entregar esta madera en calidad de reintegro con recibo. (Fols. 204 - 204 v.)

20 de octubre de 1809.

*Pago de 4.000 reales para socorrer a los oficiales de la plaza*

Propuse: M. I. S.: La Junta de Gobierno de esta ciudad pide que contribuya el Cabildo con el pago de 4.000 reales que corresponden a los cuatro días de paga sobre los seis ya pagados a favor de los oficiales de esta plaza en conformidad con lo que han ejecutado los gremios y demás vecinos de esta ciudad.

Resolución: Que los Sres. Comisarios Velado y Subías entreguen esta cantidad, si se halla algún fondo de donde salga; se entregaron a Valencia, comisionado de esta ciudad y depositario de la Junta, los dichos cuatro mil reales de vellón. (Fol. 205 v.)

23 de octubre de 1809.

*Providencias para asegurar la molienda del trigo y la guarda de la casa del difunto canónigo Rimbau*

El panadero sobre el exorbitante precio que se paga por moler el trigo necesario para el pan del Cabildo, y que aún hallando proporción tiene que pagar cuatro pesetas por cuartán o dieciséis pesetas por cuartera, lo que le arruinaría; sobre lo que determine V. S.

Resolución: Que estando el asunto de esta plaza para terminar de un modo u otro se le abone la harina que haga precisamente para el Cabildo, y entretanto que se reconozcan las tahonas y si se pueden habilitar; hay motivos para creer que las piedras y algunas maderas, ruedas, etc. están en la fustería de la iglesia o en donde se ha puesto la pólvora.

It. El Sr. Presidente propuso que la casa del difunto Sr. Rimbau está abierta por las puertas y ventanas, y que los soldados entran y roban la madera útil que hallan. (Fols. 205 v. - 206)

27 de octubre de 1809.

*Nueva petición de tablonos de nogal*

It. El Sr. Valparis hizo presente que el Intendente de este ejército pedía al Cabildo otros dos tablonos de nogal para la construcción de otro molino de sangre.

Resolución: Que se franqueen, cuidando el Sr. Obrero de tomarse recibo y asegurar el pago de su valor como se ha practicado con los que se han dado para otros molinos de sangre. (Fol. 209)

4 de noviembre de 1809.

*Cumplimentar al Exmo. Sr. Gobernador D. Mariano Alvarez*

Propuso el Sr. Presidente que con motivo de reconocer el ejército por teniente general al Sr. Exmo. D. Mariano Alvarez, general de la vanguardia y gobernador de Gerona, se haga comisión por el Cabildo para cumplimentarlo.

Resolución: Placet, y fueron nombrados comisarios los Sres. Velado, Valparis, Subías, Roca. (Fol. 209 v.)

5 de noviembre de 1809.

*Concurrir el Cabildo por seis días a la manutención de la oficialidad de la plaza*

Leí una carta de la Junta de Gobierno de esta ciudad repitiendo la súplica de concurrir el Cabildo por seis días contaderos de ayer a la manutención de la oficialidad de esta plaza en los términos, forma y modo que se practicó en las dos ocasiones anteriores, respecto a que el Intendente no tiene caudales para subvenir necesidad tan urgente.

Resolución: Que se haga en la forma que antes, quedando encargados los mismos canónigos, Velado y Subías, que recogerán el correspondiente resguardo. (Fol. 209 v.)

14 de noviembre de 1809.

*Seis días más de estipendio a los oficiales de la plaza*

Leí una carta de la Junta de Gobierno de esta ciudad suplicando que el Cabildo continúe por seis días más el préstamo para la manutención de la oficialidad de la plaza.

Resolución: Que los Sres. Comisarios anteriores den al depositario Valencia los seis mil reales de vellón correspondientes a los seis días expresando los apuros de la Iglesia y del Cabildo.

*Cumplimentar a nuestro Illmo. por la gracia de la Cruz Grande*

El Sr. Presidente expuso que hallándose agraciado nuestro Illmo. con la Cruz Grande de la Orden de la Concepción, nombre el Cabildo comisarios que en su nombre den la enhorabuena.

Resolución: Que se encarguen los Sres. Molinas, Velado, Subías y Mautute. (Fol. 210 v)

17 de noviembre de 1809.

*Esteras para los enfermos militares*

El Sr. Obrero leyó una esquila del Intendente en la que suplicaba diese el Cabildo las esteras sobrantes para ponerlas en las cuadras de los militares enfermos.

Resolución: Que se estere la sacristía de los beneficiados y la secretaría, y las demás se den sin responsabilidad al Intendente que prometía justipreciar y pagarlas. (Fols. 211)

5 de diciembre de 1809.

*Entrega de la cera sobrante al Gobierno*

Leyóse una carta del Sr. Iltrmo. en que se insertaba otra del Sr. Intendente dirigida al Prelado pidiendo que la cera sobrante de la iglesia Catedral, parroquias y conventos se entregase al Gobierno justipreciada para ocurrir a las necesidades de la plaza y que el Cabildo quedase enterado, sobre lo cual resolverá.

Resolución: Que se responda al Sr. Obispo que cera obrada no hay porque han robado de la cerería mucha parte y aun sin obrar; la poca obrada que queda se necesita para la iglesia. Que del «refús» y de cera en «grum» el Sr. Roca, administrador, entregará con recibo un quintal. (Fol. 212)

## LLIBRE DEL SECRETARIAT DE SANT FELIU DE 1806 A 1828

(Archivo Diocesano)

*Relación del primer sitio, y de la entrega a san Narciso de las insignias de generalísimo*

Enfurecidos los franceses de la tan justa sublevación de esta ciudad de Gerona y de haberles cortado enteramente la comunicación de la capital con la Francia, determinaron embestirla para hacerla presa de su ambición y constituir la más deplorable víctima del saqueo y del incendio en el supuesto que se denegase a prestar oídos a sus capciosas capitulaciones, y a entregarse a la dura sujeción del imperio francés.

Salió a este objeto el general Duhesme con Lechi y Schwarts de la ciudad de Barcelona en el día 17 del actual junio y después de haber con su ejército compuesto de siete u ocho mil hombres cometido las mayores atrocidades en la Marina y otros pueblos de la carrera, se presentó a dicha ciudad a las nueve de la mañana del día 20 del mismo, en que apoyado en algunos puntos que había tomado, y confiado en sus orgullosas victorias, embistió a la ciudad y sus fuertes, pero fue rechazada su vana osadía. Tanteó otros medios con que acobardar a los moradores de Gerona, mas no fueron menos inútiles estos delineamientos. Por último, valiéndose de la oscuridad de la noche, y de la espesura de los árboles que casi llegaban a enlazarse con las murallas de la ciudad, determinó asaltar ésta por varios puntos. Embiste el baluarte de Santa Clara; coloca en él sus escaleras de asalto, y sólo le sirven de un teatro funesto, dejando varios de sus soldados muertos al pie de las murallas, no habiendo muerto más de la parte de los de Gerona, que un oficial del regimiento de Ultonia, un soldado del mismo Regimiento, un artillero de Bagur y el Rdo. Juan Vidal, pbro. y benefi-

ciado de nuestra iglesia, cuando, con un valor inaudito se puso en cuerpo descubierto encima de la muralla, echando por tierra la escalera que había puesto el enemigo en el expresado baluarte. Perdidas las esperanzas de lograr su intento, dirigió sus fuerzas al baluarte de San Pedro, pero la bizarria de los paisanos de Gerona y de la tropa de Ultonia, con la protección del invicto patrón san Narciso inutilizó del todo sus sanguinarias intenciones, obligándole a una vergonzosa huída hasta las inmediaciones de Barcelona.

Reconociendo la ciudad que esta gloriosa defensa e inaudita victoria, superior a cuantas nos escribe la historia, era otro de los rasgos de la protección del invicto mártir, patrón y patricio san Narciso, determinó nombrarle por su generalísimo, y entregarle las correspondientes insignias de espada, bastón y banda.

Después de haber precedido el correspondiente permiso de nuestro Cabildo, proyectó una lucida función para la concebida proclama de generalísimo y entrega de las insinuadas insignias. Salieron las tres Juntas, Gubernativa, Militar y Económica en el día (en blanco) de junio del presente año acompañadas de los migueletes de la misma ciudad y de la música del regimiento de Ultonia. Iba delante el estandarte del Santo, concluyendo este ilustre acompañamiento el Sr. D. Julián de Bolívar, teniente de rey de la misma ciudad y gobernador interino elegido por el pueblo, llevando en la mano una azafata con las mencionadas insignias, para presentarlas a tan glorioso generalísimo. Llegaron a la capilla del Santo en ocasión en que por especial dispensa y concesión de nuestro Cabildo estaban ya congregados los dos Cabildos, el de la Santa Iglesia Catedral y el de nuestra Iglesia, formando un coro en medio de dicha capilla en esta forma a saber: los canónigos de la Santa Iglesia y el de nuestra Colegiata asentados en medio en dos filas iguales y los respectivos beneficiados tras de sus propios Cabildos, y en seguida las Juntas a un lado, el Ayuntamiento al otro, concluyendo los obreros de la Iglesia, y pabordes de san Narciso rodeados de los priores y guardianes de los conventos y prohombres de los gremios de la ciudad.

Estando así colocados salió el Oficio o misa cantada que celebraron los canónigos de la Catedral, con la Capilla de la misma, incensando y dando el ósculo de la paz a ambos Cabildos como si formasen un cuerpo mismo; concluido el Oficio se cantó el Te Deum con la misma solemnidad con que se había cantado dos días antes; y luego de finido esto, entonces el Teniente de Rey con los comisionados de la Junta y los canónigos de nuestra Colegiata entraron al camaril del Santo de cuya urna se había quitado ya el cristal por el canónigo paborde, leyeron en seguida el auto de proclamación, efectuando la entrega de las correspondientes insignias por remate de esta fervorosa función que la acompañó inexplicable alegría del pueblo clamando Viva nuestro generalísimo san Narciso y Viva nuestro rey Fernando VII nuestro amado y legítimo soberano.

Durante este conflictuoso tiempo se juntaron algunos extraordinarios Cabildos en que no se trató otra cosa más que asuntos trascendentales y sólo dirigidos a combinar las ocurrencias del día y la admisión de varios oficios que deseaban hacer celebrar los devotos al glorioso san Narciso. — Condom, canonge vicari. — Esteve Pou, secretari, rubricado. (Libro sin foliar, nota después de la sesión capitular del 10 de junio de 1808)

#### CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA A FAVOR DE LOS DOMINICOS

(Véase la página 56 de este volumen que la publica, por lo que se omite aquí)

#### ACTUARIO BURCH, 1814

(Archivo Diocesano, Sección H, C. C.)

#### *Nombramiento de capitán de la sexta compañía de migueletes a favor del Rdo. D. Lorenzo Petit*

La Junta Gubernativa de esta ciudad nombra por capitán de la sexta compañía de migueletes a D. Lorenzo Petit, presbítero, a quien se le conceden todas las facultades que como tal capitán le competen, a fin de que sea obedecido y respetado por todos los oficiales, sargentos, cabos y demás individuos de su compañía, en todo cuanto les mande concerniente al real servicio, defensa de la Patria y de esta plaza.—Gerona, dos de julio de mil ochocientos y ocho.— Julián de Bolívar. (Fol. 132)

#### *Certificación a favor del Rdo. D. Lorenzo Petit librada por D. José Ramón de Carles*

D. José Ramón de Carles, capitán de los reales ejércitos y comandante del primer batallón de migueletes de Gerona.— Certifico: Que D. Lorenzo Petit, capitán de la sexta compañía que fue del expresado batallón, obtuvo su despacho de la Junta Gubernativa de esta plaza el día dos de julio, en virtud de haber presentado los cincuenta hombres que señala la circular de cuatro del mismo; desde cuyo día hizo el servicio como a tal capitán, habiendo cumplido y desempeñado sus obligaciones a satisfacción de sus jefes, y para que conste lo firmo en Gerona a siete de septiembre de mil ochocientos ocho. — José de Carles. (Fol. 132 v. - 133)



*Orden de separación del ejército intimada al Rdo. D. Lorenzo Petit*

El señor mayor general D. José Torres y Pellicer, con fecha de hoy me dice lo que sigue: — Habiendo hecho presente a la Junta de Gobierno el Sr. Vicario General de este obispado de que no parece bien que los eclesiásticos hagan el servicio de las armas en los cuerpos de migueletes, y en su consecuencia pide a la Junta, que se podía suplir por paisanos, convendría que volviese a ejercer el de su instituto, por no ser conforme a aquél, a lo que previenen los sagrados cánones, ha tenido a bien la Junta acceder a la solicitud de Su Señoría Ilustrísima, comunicada por dicho Sr. Vicario General, y en su consecuencia me manda lo haga saber a V. a fin de que disponga el que se separe del tercio de su mando el capellán D. Lorenzo Petit, y que está de capitán en una de sus compañías, en inteligencia de que con esta fecha lo comunico al comandante general de las tropas ligeras, el coronel D. Narciso de la Valette, y que provea en otro de su agrado dicha compañía.—Cuyo contenido traslado a V. para su inteligencia y cumplimiento.— Dios guarde a V. muchos años.— Gerona, 6 de septiembre de 1808.—Juan María Milá.—Sr. Lorenzo Petit. (Fols. 133 - 133 v.)

*Certificación a favor del mismo librada por D. Juan María Milá*

D. Juan María Milá y de March, capitán primero del batallón de voluntarios de infantería ligera 2.º de Barcelona, y comandante del 2.º tercio de migueletes de Gerona.—Certifico que el capitán del expresado tercio D. Lorenzo Petit ha llenado completamente las obligaciones de su deber, en el puesto en que ha permanecido bajo mis órdenes, y para que conste donde convenga doy la presente.—Gerona a seis de septiembre de mil ochocientos y ocho.—Juan María Milá. (Fol. 134)

*Certificación a favor del mismo librada por D. Francisco Torres Pellicer*

D. Francisco Torres y Pellicer, capitán agregado al regimiento de infantería de Palma, certifico: Que en la ocasión en que yo me incorporé de la compañía primera del segundo batallón de Gerona que levantó D. Lorenzo Petit y Gispert, pbro. y de la que era capitán (y tuvo que dejarla por disposición del Obispo, como los demás eclesiásticos) la encontré bien organizada y disciplinada, con el pie de doscientos hombres, y que todos ellos manifestaban un ardor militar en defensa de la Religión, del Rey y de la Patria.— Y para que conste, doy la presente que firmo de mi mano, en presencia del Caballero Comisario de Guerra de Gerona a veinte y uno de febrero de mil ochocientos quince.—Francisco Torres y Pellicer, y de la Valette.—Como comisario ordenador honorario de Ma-

rina, efectivo de guerra, de los reales ejércitos, y ministro de Real Hacienda de esta plaza, certifico: que la firma que antecede es legítima.—Gerona, veinte y uno de febrero de mil ochocientos quince.—Joaquín María de Montero y del Vigodet. (Fols. 134 v. - 135)

*Orden de reincorporación al somatén dada por el Marqués de Lazán*

Siendo ahora más que nunca necesario el hacer cuantos esfuerzos y sacrificios sean posibles para defender a la Patria y exterminar al común enemigo que la ultraja, mando se vuelvan a reunir nuevamente los somatenes del pueblo de Cassá de la Selva y sus inmediaciones, bajo las órdenes y dirección del capitán D. Lorenzo Petit, quien los conducirá a los puntos que convenga.—Gerona, veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos ocho.—El Marqués de Lazán. (Fols. 135 - 135 v.)

*Certificación a favor del mismo extendida por D. Salvador Malavila*

D. Salvador Malavila, distinguido, graduado de subteniente de la tercera compañía del regimiento 1.º de Soria. — Certifico: que junto con el Rdo. D. Lorenzo Petit Gispert, presbítero, y los dos llamados por la Justicia o Ayuntamiento de la villa de Cassá de la Selva en el mes de diciembre de 1808, fuimos en calidad de comisionados al Excmo. Sr. General Marqués de Lazán, que se encontraba entonces en esta ciudad para obtener de dicho señor una partida de 300 fusiles, con sus correspondientes municiones, a motivo de que las necesitaba aquella población para el somatén y rechazar a un tiempo los enemigos, como en efecto conseguimos dichos fusiles, y se condujeron con carros a la misma villa, y seguidamente se armó el somatén de ésta y su comarca, del cual fue comandante el propio D. Lorenzo Petit, capitán que ya era del 2.º batallón de Gerona, y que armado, siguió la vanguardia del Excmo. Sr. Alvarez para rechazar el refuerzo que en aquella época vino del ejército francés, mandado por el general Saint Cyr que se dirigía hacia Barcelona; que puesto él sobre dicho somatén en Llagostera tuvo la orden el comandante D. Lorenzo Petit, que con veinte infantes, su somatén y ocho soldados de a caballo del regimiento de Santiago, fuesen a perseguir y desalojar el enemigo que estaba en Vidreras, como en efecto lo hizo, atacándole con un vivo fuego, que sostuvo por un cuarto de hora, y que obligó a rendirse gran parte del enemigo, como que hizo cuarenta y dos prisioneros, tomándoles cinco vacas que entregó dicho comandante después al ejército español en Hostalrich, de orden de dicho general. — Asimismo certifico . . . — Gerona, 19 de febrero de 1815. — Joaquín María de Montero y de Vigodet. (Fols. 136 - 137)

*Certificación a favor del mismo librada por el canónigo D. Poncio Torras*

D. Poncio Torras, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Gerona y director de los reales hospitales provisionales de la misma. — Certifico: que D. Lorenzo Petit, pbro., beneficiado de la villa de Figueras, fue a mediados del mes de diciembre de mil ochocientos ocho nombrado por la Junta Gubernativa de la presente ciudad por comisario de entradas del real hospital militar provisional de Santo Domingo, de la propia plaza, puesto a mi dirección con el mero tratamiento de su manutención, en la clase de oficial enfermo; que tanto en el citado hospital, como y en los del Seminario, San Daniel extramuros y Hospicio, en los que continuamente sirvió, acreditó su exactitud, celo y amor a la Patria y defensores de ella hasta que enfermó a principios del mes de noviembre de 1809, con motivo de los continuados sustos sufridos durante el asedio, señaladamente en San Daniel, y de que no convalenció hasta después de la capitulación, por cuyos distinguidos servicios, se hace digno de mi recomendación. Y para que conste y sirva los fines que más convengan, doy la presente certificación firmada de mi mano e intervenida del Contralor de los indicados hospitales. En Gerona, a los veinte del mes de diciembre de mil ochocientos y nueve. — Poncio Torras, canónigo, director. — Con mi intervención. — Germén. (Fols. 138 - 139)

*Certificación a favor del mismo extendida por los colegios y gremios de la ciudad*

Este es un traslado bien y fielmente en la ciudad de Gerona sacado de una certificación escrita en papel del real sello cuarto, dada por algunos colegios y gremios de dicha ciudad de Gerona, y legalizada por dos notarios de la misma ciudad, que no viciada, no cancelada ni en parte alguna sospechosa, es del tenor siguiente.—Los cónsules y prohombres de los colegios de la presente ciudad de Gerona, bajo firmados, en obsequio de la verdad. — Certificamos que D. Lorenzo Petit y Gispert, pbro., tiene acreditada su conducta, fidelidad y patriotismo al Rey, Religión y Patria, por unos actos positivos nos constan con toda seguridad ha hecho desde el momento que principió la guerra y se declaró la nación contra la invasión de la Francia, pues fue de los primeros que excitó muchas gentes a tomar las armas y en esa ciudad sirvió de capitán de la sexta compañía del segundo batallón, habiendo servido en calidad de tal, en el sitio que puso el enemigo en el mes de julio, y agosto, en los puntos que se le mandaron, y en atención de la insinuación dada por el Ilmo. de la Iltre. Junta Gubernativa de esta de Gerona, no parecerle propio que los eclesiásticos entrasen en formal servicio de las armas, pudiéndose suplir por seglares, adheriendo ésta de la solici-

tud, se separó D. Lorenzo Petit de su compañía y la entregó al que le sucedió, en pie de doscientos hombres, bien disciplinada, levantada a sus costas, y fue después por la Junta destinado de comisionario de entradas de los hospitales reales de Santo Domingo y San Daniel, cuyo encargo desempeñó con el mayor esmero, gratuitamente, y sin sueldo, movido de su heroico patriotismo, por cuyo motivo pasó el memorable sitio de más de siete meses y ocasionado del susto padeció una grave enfermedad que le dejó extenuado y sin fuerzas, y después de la capitulación tuvo que volverse en Figueras su residencia, y puesto allí con el enemigo, favoreció con los más distinguidos servicios a los de nuestra nación, por lo que se ha hecho digno de nuestra recomendación. Y para que conste a los fines que puedan servir al interesado, damos la presente certificación en Gerona, a los quince de marzo mil ochocientos quince.—Dr. D. Francisco Rosés, consul.—D. Pio Pou, vocal del Colegio de Farmacéuticos.—José Roig, prohombre de alfareros.—José Simón, paborde de panaderos.—D. Ignacio Llampues, paborde de los sastres.—Grau Andreu, paborde de zapateros.—Esteban Vila, paborde de los peixaires.—Benet Serra, paborde de los blanquers.—Pedro Diví, prohombre del gremio de carpinteros.—Ciprián Almar, prohombre del gremio de albañiles.—Dr. D. José Sambola, cónsul.—D. José Feliu y Garriga, cónsul.—D. Pedro Clará, prohombre de cordoneros.—Jaime Blanch, corder, prohombre.—Projeto Mercader, paborde de tejedores.—Nosotros, los notarios y escribanos reales y públicos del número y colegio de esta ciudad de Gerona, bajo firmados, certificamos que las catorce firmas de los catorce individuos continuadas al pie de la certificación que antecede, pues que la de José Roig, prohombre de alfareros, no la conocemos, son del propio puño y letra de los mismos, tales como arriba se titulan. En cuyo testimonio hicimos despachar las presentes, signadas y firmadas de nuestras propias manos, y signadas en dicha ciudad de Gerona, el día veinte y nueve marzo de mil ocho cientos y quince. — En testimonio † de verdad. Francisco Puig y Dorca, notario.—En testimonio de † verdad.—Joaquín Ribot, notario.—Signo de mí, José Bou y Martorell, por autoridad real notario público colegiado de Gerona, que a este ejemplar soy testigo.—Signo de mí, Francisco Ignacio Lagrifa, notario real y público colegiado de Gerona, que a este ejemplar soy también testigo.—Yo, Joaquín Ribot por autoridad real notario público de número del Colegio de la presente ciudad, sustituido en la Notaria Pública de dicha ciudad, bailío, veguero y sus pertinencias, este ejemplar de su original fielmente sacado, y con él verídicamente comprobado, y por mis dos connotarios, como arriba se contiene, atestiguado, hice escribir en este papel del real sello cuarto y a los treinta y un días del mes de marzo del año mil ochocientos quince, instado y requerido lo signé y firmé. En testimonio de † verdad. — Joaquín Ribot, notario.